VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 11:47 horas del jueves 26 de junio del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Novena Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenos días señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos, siendo las 11 de la mañana con 47 minutos (11:47 horas) del día jueves 26 de junio del 2025, se inicia esta Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Novena Ordinaria, por lo cual solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenos días a todas y a todos, con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidor Francisco Javier Solís Gamboa (presente); Regidora María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Regidor Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presentó justificante); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Regidora Araceli Guerrero Esquivel (no está presente). ***Informo que tenemos 14 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, con el debido respeto le pido a las **[**Debe decir a las y los**]** presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicie la Vigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Décima Novena Ordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.----------

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 9 de junio del 2025. Cuarto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, que remite la Sexagésima **[**Debe decir Sexagésima Quinta**]** Legislatura del Estado, la cual plantea reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de competencia de los derechos de las juventudes; del derecho a una vivienda digna; de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas **[**debe decir afromexicanas**]** en Zacatecas; igualdad sustantiva y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y de los derechos de los animales; Quinto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, respecto a la implementación y actualización del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en el municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a la propuesta de modificación a los acuerdos de Cabildo número 195/2025, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria, de fecha 29 de mayo del año 2025 y al cual, y al número 184 del 2025 **[**Debe decir 184/2025**]** aprobado en la Vigésima Sesión de Cabildo y Décima Sexta Ordinaria, de fecha 15 de mayo del presente año; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a) Autorización del régimen de propiedad en condominio habitacional mixto Los Sauces; y b) La autorización de la Comisión Especial, la cual tendrá por objeto llevar a cabo el estudio, análisis y conformación del expediente correspondiente al trámite, correspondiente y trámite a que haya lugar, relacionado con la concesión parcial para la prestación del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al Informe Físico-Financiero correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025 del Programa Municipal de Obras; 9. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de siete dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, respecto a: a) Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto del cambio de domicilio de la licencia número 780, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de depósito de cerveza, con domicilio en calle Nuevo Amanecer número 52, colonia Ampliación Segunda Sección Tierra y Libertad, para operar en calle Luis Echeverría número 44, en Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; b. Solicitud que presenta el C. Francisco Javier Venegas Raudales, respecto del inicio de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

grados, con giro de espacio deportivo y centro de espectáculos deportivos, para operar en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; c. Solicitud que presenta la C. Natalia Rivera Monrreal, respecto del inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de abarrotes, para operar en [redacted],Guadalupe, Zacatecas; (damos por presente, un paréntesis, a la Regidora Araceli Guerrero); d. Solicitud que presenta José Luis Vázquez Guerrero, respecto del inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de abarrotes, para operar en [redacted], en Guadalupe, Zacatecas; e. Solicitud que presenta la Contralora de Negocios Comerciales, Controladora de Negocios Comerciales, respecto del inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de abarrotes, para operar en calle Trabajadores del ISSSTE número 55, colonia Bonito Pueblo, Guadalupe, Zacatecas; f. Solicitud que presenta Las Cervezas Modelo en Zacatecas, respecto del cambio de domicilio y giro de licencia número 206, para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de fonda y lonchería, con domicilio en avenida Zacatecas sin número, en Tacoaleche, para operar en boulevard López Portillo número 8, fraccionamiento Arboledas, en Guadalupe, Zacatecas, con el giro de restaurante; g. Solicitud que presenta el señor Pablo Valentín Varela Rivera, respecto del inicio de licencia para venta de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados con giro de minisúper, para operar en [redacted], Guadalupe, Zac.; punto número 10. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 19 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales seis corresponden a comercio formal y 13 a comercio informal, respecto a, en cuanto al comercio formal: a) Guillermo Torres Carrillo solicita licencia y padrón municipal para giro de venta de acero, para ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; b. Yessica Villanueva de la Torre solicita licencia y padrón municipal para giro de taller de aluminio para ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; c. Muzar, S.A. de C.V., solicita licencia y padrón municipal para giro de venta de autos nuevos y venta de refacciones y servicio, a ubicarse en avenida Orquídeas número 30, fraccionamiento La Florida, Guadalupe, Zacatecas; d. Sebastián Eduardo Villagrana Acosta solicita licencia y padrón municipal para giro de taller mecánico, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; e. José de Jesús Martínez Carrillo solicita licencia y padrón municipal para giro de carnicería, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; y f. Montserrat Reyes Raygosa solicita licencia y padrón municipal para giro de salón de fiestas, a ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas. Atinente al comercio informal, tenemos los siguientes: a) Citlali Valentina Capetillo López solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, de venta de tacos, burritos y elotes, a ubicarse en avenida García Salinas sin número, colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas; b. María Sandra Torres Perea solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, de venta de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

comida a ubicarse en Tránsito Pesado a la altura del número 15, fraccionamiento Los Frailes, Guadalupe, Zacatecas; c. Kevin Salvador Domínguez Muñoz solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública, de venta de tostadas a ubicarse en esquina Begonias y Colegio Militar a la altura del número 50, colonia Begonias, Guadalupe, Zacatecas; d. Uwe Bierent solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, de venta de tacos y hamburguesas a ubicarse en calle 5 de Mayo, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas; e. Jesús Emmanuel de Ávila Miranda solicita permiso para instalación de puesto semifijo, en toldo, en vía pública, de venta de postres a ubicarse en avenida Villas de Guadalupe a la altura del número 72, colonia Villas de Guadalupe; f. Adolfo Méndez Montalvo solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública, de venta de tacos a ubicarse en boulevard de la Nación SAHOP a la altura del número 1, colonia Mina Azul, Guadalupe, Zacatecas; g. Edgar Brallant Sánchez Garcés solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública, de venta de alcancías y trampolín a ubicarse en parque La Purísima, colonia San José de las Piedreras, Guadalupe, Zacatecas; h. Leticia Muñoz Guerrero solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública, de venta de nieve, agua y frituras a ubicarse en interior de la Unidad Deportiva, carretera a Sauceda de la Borda, Guadalupe, Zacatecas; i. Margarita Mandujano Delgado solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, de venta de frituras, dulces y raspados, a ubicarse en calle Arroyo de Guerreros a la altura del número 405, colonia Fontana, Villa Fontana, Guadalupe, Zacatecas; j. Salvador Álvarez Sandoval solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, de venta de flautas a ubicarse en calle Primero de Enero a la altura del número 6, colonia Ampliación Minas, Guadalupe, Zacatecas; k. Yolanda Quiroz Martínez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, de venta de tamales y atole, a ubicarse en avenida Pedro Coronel a la altura del número 303, colonia Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas; l. Jonathan Rodríguez Trujillo solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, en vía pública, de venta de tacos a ubicarse en calle 2 de Mayo a la altura del número 4-C, colonia Camilo Torres, Guadalupe, Zacatecas; y m. Juan Antonio Diosdado Martínez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, en vía pública, de venta de figuras de yeso a ubicarse en jardín Juárez, Centro, Guadalupe, Zacatecas; punto número 11. Asuntos generales; y 12. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba con 15 votos por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted misma a su legal y debido desahogo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 9 de junio del 2025; la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se le solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, la cual plantea reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

"2025, Bicentenario de la Constitución Política del Estado libre de Zacatecas"

00003131

Oficio.- No. DSP/SPS/0368
Asunto.- Se remite Minuta.

Gpe Guadalupe
11 JUN. 2025
08:59 Hrs
RECIBIDO
Oficialía de Partes

C. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GUADALUPE, ZAC.
P R E S E N T E

En cumplimiento a la establecido por la fracción III del artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, remito a Usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del H. Ayuntamiento Municipal, **la Minuta con Proyecto de Decreto** mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de Competencia, de los Derechos de las Juventudes, del Derecho a una Vivienda digna, de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Zacatecas, Igualdad Sustantiva y Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y los Derechos de los animales, aprobada por esta H. Sexagésima Quinta Legislatura en su Sesión Ordinaria de eta misma fecha.

Le solicito nos remita dentro de **un plazo no mayor de 30 días naturales**, conforme lo establece la fracción III del artículo antes mencionado, copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de las modificación Constitucional correspondiente.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., 29 DE ABRIL DEL AÑO 2025
LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ DAVID GONZALEZ HERNÁNDEZ

Gpe Guadalupe
11 JUN. 2025
14:44
RECIBIDO
Departamento de Normatividad y Estudios Legislativos

Calle Fernando Villalpando #320. Col Centro, Zacatecas. C.P. 98000
Página WEB: www.congresozac.gob.mx Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.20 email: correo@congresozac.gob.mx

MINUTA DE

DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 17 de septiembre de 2024, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por el Diputado Santos Antonio González Huerta, en materia de derechos de las juventudes.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 21, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Datos publicados el pasado mes de agosto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reflejan que en nuestro país, al término del primer trimestre del presente año, habían alrededor de 31 millones de personas jóvenes (de 15 a 29 años de edad), lo que representa el 23.8% del total de la población[1].

De acuerdo con dicha fuente, de la población comprendida entre los 15 y 29 años, tan solo el 2% contaba con estudios de educación superior. Asimismo, señala que dentro de este grupo poblacional, de los 31 millones totales, el 54.1% (16.7 millones) forman parte de la población económicamente activa (PEA), de los cuales 15.9 millones se encuentran ocupados.

De este último grupo poblacional, se destaca como 81 de cada 100 personas jóvenes trabajaron de manera subordinada y asalariada, tan solo el 10% trabajó por su cuenta y únicamente el 2% fue empleador o empleadora como podemos ver en la siguiente gráfica[2].



Gráfica 1. Personas de 15 a 29 años ocupadas por posición en el trabajo

Dicho informe señala como este grupo poblacional se ha mantenido en condiciones laborales poco favorables: casi un cuarto del total de las personas jóvenes subordinadas trabajó más de 48 horas semanales (situación que contraviene lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo[3];

[1] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud. Comunicado de prensa núm. 481/24. 9 agosto 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_JUV24.pdf fecha de consulta: 5 septiembre 2024

[2] Idem.

[3] De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la duración máxima de la jornada laboral diurna será de 8 horas (art. 61). Asimismo, el art. 69 señala que por cada 6 días de trabajo, el trabajador disfrutará de uno de descanso, con goce de salario íntegro. Por lo que sumar más de 48 horas a la semana implica que, o el trabajador está cubriendo jornadas mayores a lo permitido o no se la está respetando su día de descanso.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

alrededor de la mitad no cuentan con acceso a servicios de salud ni contrato por escrito.

Además el ingreso promedio para este grupo poblacional se ubicó en 33.8 pesos por hora trabajada y en el caso de las y los subordinados remunerados, el informe señala que el 45.8% recibió hasta un salario mínimo diario; 33.6% más de uno y hasta dos; 7.2% más de dos salarios mínimos como podemos ver en la siguiente gráfica[4]:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO



Gráfica 2. Porcentaje de población de entre 15 y 29 años por rango de ingreso mensual

Llama la atención como casi el 80% de la población joven subordinada se encuentra obteniendo un ingreso de hasta dos salarios mínimo diario. El promedio nacional que se encuentra recibiendo hasta un salario mínimo diario, se ubica 8 puntos porcentuales por debajo del mismo para las personas jóvenes, con 38% de la población ocupada encontrándose en dicha situación, aumentando el porcentaje de población total que recibe ingresos mayores: 31.75% recibe de uno y hasta dos; 8.21% más de dos y hasta tres; 2.59% más de tres y hasta cinco y 1.11 para más de cinco[5].

Lo anterior, refleja la brecha salarial que viven las personas jóvenes respecto de la población general. Esta situación tiene como resultado diversas condiciones que generan el rezago económico y profundización de la pobreza, perpetuando carencias sociales e impidiendo así, la

[4] Op. Cit. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud
[5] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Población ocupada según nivel de ingreso, nacional trimestral. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=602 fecha de consulta: 5 septiembre 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

movilidad social, la superación personal y el desarrollo de la persona conforme al propio proyecto de vida.

Al respecto, el informe sobre movilidad social por el Foro Económico Mundial, define a este fenómeno como la posibilidad de una persona de mejorar sus condiciones de vida (económicas, académicas, en materia de salud, etc.) respecto de la de sus padres y ubica a nuestro país en el puesto 58 de entre 82 evaluados reflejando como principales áreas para mejorar la calidad de la educación y salarios justos[6].

En este sentido, diversos economistas como Joseph E. Stiglitz, premio Nobel de economía, han expresado su preocupación respecto de que las posibilidades de las personas por acceder a condiciones de vida favorables, están determinadas en mayor medida por la capacidad económica de sus padres, más que por el mérito, la disciplina, las oportunidades y el estudio de los jóvenes. Implicando que si una persona nace en una situación de rezago económico, lo más probable es que se mantenga toda su vida en dicha situación e incluso se profundice[7].

De igual manera, el Informe Movilidad Social en México, 2019[8], abunda en lo anterior, señalando como tan solo el 3% de las personas nacidas dentro del estrato económicamente más rezagado lograran escalar hasta alcanzar quedar dentro del 20% de la población del mayor nivel económico.

Asimismo, dicho informe señala como 49% de las personas que nacen en un hogar que se encuentra dentro del 20% económicamente más rezagado, se quedará para siempre ahí y aunque la otra mitad logre escalar algunas posiciones, otro 25% no alcanzará a superar la línea de la pobreza, como podemos ver en la siguiente gráfica[9]:

[6] World Economic Forum. The Global Social Mobility Report 2020, Equality, Oportunity and a New Economic Imperative. Enero 2020. Disponible en: https://www.weforum.org/publications/global-social-mobility-index-2020- why-economies-benefit-from-fixing-inequality/ fecha de consulta 5 septiembre 2024.
[7] Stiglitz, Joseph E. La Gran Brecha. Taurus. 2016.
[8] Orozco Corona, Mónica et. al., Informe Movilidad social en México, 2019. Centro de Estudios Espinosa Yglesias A.C. Disponible en: https://ceey.org.mx/contenido/publicaciones-ceey/ fecha de consulta: 5 septiembre 2024
[9] Idem.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

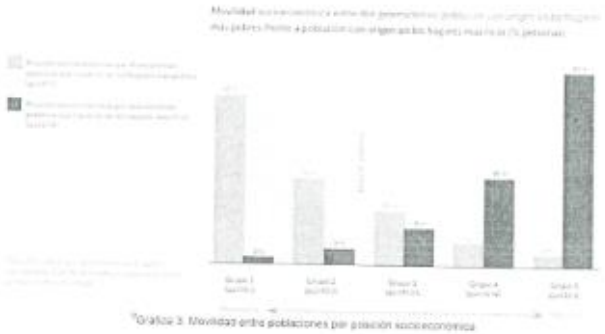


Gráfico 3. Movilidad entre poblaciones por posición socioeconómica

Otrora (en tiempos de los gobiernos neoliberales) llamados NINIs de manera discriminatoria, las y los jóvenes sufrieron tal situación de vulneración y desacreditación que mantuvo al Estado en un estado de indiferencia respecto a ellos en el que se les re victimizaba por las pocas oportunidades y las políticas públicas cuyo enfoque no incluía a este grupo poblacional.

Resultado de ello es la situación que se describió líneas arriba, en donde la esperanza de movilidad social y superación personal se percibe nula. Esta falta de oportunidades ha sido bien documentada a través de las últimas dos décadas como uno de los principales factores para que las y los jóvenes se integren en las filas del crimen organizado[10][11][12], agravando la situación de rezago y carencias, así como poniéndolos en un situación de con el Estado de Derecho.

Es por ello que ante este panorama, el gobierno de la Cuarta Transformación en un acto de justicia social en el que se visibilizó a las poblaciones históricamente vulneradas, como lo han sido las personas jóvenes, ha impulsado una serie de reformas y políticas públicas con el

[10] Bellota, Luis Ángel. La falta de oportunidades como factor coadyuvante para la integración de jóvenes en el crimen organizado. Documento de trabajo núm.196, junio 2015. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Publica, cámara de Diputados. Disponible en: https://portales.diputados.gob.mx/CESOP/publicaciones fecha de consulta: 5 septiembre 2024.
[11] Zepeda Gil, Raúl. Ni ninis ni desempleados: los sicarios escapan de la precariedad laboral. Nexos, 9 abril 2024. Disponible en: https://seguridad.nexos.com.mx/ni-ninis-ni-desempleados-los-sicarios-escapan-de-la-precariedadlaboral/ fecha de consulta: 5 septiembre 2024.
[12] Vélez Salas, Doria del Mar. Reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes pro grupos delictivos. Red por los derechos de la infancia en México. Observatorio Nacional Ciudadano. 2021. Disponible en: https://onc.org.mx/public/rednacionaldeobservatorios/public/onc_site/uploads/doc-reclutamiento.pdf Fecha de consulta: 7 septiembre 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

objeto de reducir la brecha social y económica y generar más y mejores oportunidades para todas y todos.

Uno de los principales instrumentos para atender la problemática de falta de oportunidades e invisibilización de las poblaciones jóvenes que el gobierno de la Cuarta Transformación ha establecido ha sido el programa Jóvenes Construyendo el Futuro desde el cual se brinda capacitación a jóvenes de entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan hasta por 12 meses. Adicionalmente a procurar espacios en donde las y los jóvenes pueden desarrollarse laboralmente, reciben actualmente por parte del Estado una beca de 7,572.00 pesos mensuales y Seguro Médico por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)[13].

Dicho programa contaba a inicios del presente año 2024, con casi 3 millones de jóvenes beneficiarios, y una inversión de alrededor de 115 millones de pesos, superando en tan solo 5 años en 14 veces la inversión total que durante 36 años de gobierno neoliberal se ejerció en la materia, lo que ha dado como resultado, una tasa de colocación estimada del 60% de los beneficiarios del programa[14].

Lo anterior, no solo representa números y cifras, sino que se refiere a millones de vidas cambiadas, otorgando mayores herramientas y competencias a las juventudes para darle un giro positivo a su realidad y alejarlos de vicios y conductas antisociales, lo que repercute directamente en la reconstrucción del tejido social y la generación de una comunidad más armónica.

Este nuevo paradigma de la política nacional impulsado desde el comienzo del presente gobierno de la Cuarta Transformación, ha buscado resolver las causas y el origen de la descomposición social, dignificando a la juventud e incorporándolo a la sociedad a través del trabajo, el estudio y la participación ciudadana.

---

[13] Gobierno de México. Jóvenes Construyendo el Futuro. Disponible en: https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/ fecha de consulta: 7 septiembre 2024.

[14] Secretaría de Trabajo y Previsión Social. A 5 años de Jóvenes Construyendo el Futuro, se ha ganado una generación que contribuirá a un México más justo y equitativo. Prensa, Boletín: 12/2024. Febrero 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/stps/prensa/a-5-anos-de-jovenes-construyendo-el-futuro-se-ha-ganado-una-generacionque-contribuira-a-un-mexico-mas-justo-yequitativo?idiom=es#:~:text=Bolet%C3%ADn%3A%2012%2F2024&text=Son%20ya%202%20millones%20950,115%20mil%20millones%20de%20pesos. Fecha de consulta: 7 septiembre 2024.

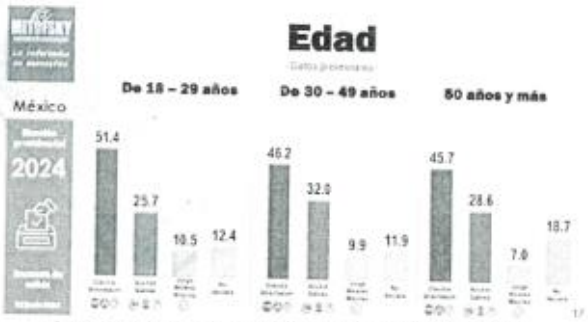
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Consecuencia de los resultados de esta nueva manera de hacer política y las acciones implementadas en favor de las y los jóvenes, la participación de este grupo poblacional en las pasadas elecciones presidenciales en nuestro país fue decisiva, el voto de este sector de la población (personas entre los 18 y 29 años de edad) fue el que permitió que por primera vez en la historia de nuestro país, una mujer, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo sea la presidenta electa de México.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

De acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral las y los jóvenes representaron más de un cuarto del total del Padrón Electoral[15], por lo que su participación tuvo y tiene la capacidad de decidir el presente y el futuro de nuestro país.

Según datos preliminares de una de las mayores casas encuestadoras de nuestro país[16], el grupo de edad en donde se concentró el mayor porcentaje de voto en favor de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, próxima presidenta de México, fue el que comprende a personas de entre los 18 a 29 años de edad, como podemos ver en la siguiente gráfica[17]:



Gráfica 4. Porcentaje de voto por grupo de edad, elecciones presidenciales 2024.

Conforme al voto popular que se inclinó en favor del proyecto de la continuidad, consecuencia de los resultados

[15] Instituto Nacional Electoral. Central Electoral. Jóvenes de 18 a 29 años representan 25 millones del Padrón Electoral, de aquí la importancia y el peso del voto Norma De La Cruz con Juan Becerra, entrevista en radio. 31 mayo 2024. Disponible en: https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/31/jovenes-de-18-a-29-anos-representan-25- millones-del-padron-electoral-de-aqui-la-importancia-y-el-peso-del-voto-norma-de-la-cruz-con-juan-becerra/ fecha de consulta: 5 septiembre 2024.
[16] Mitofsky. México, Elección Presidencial 2024, características del voto y de los votantes, datos preliminares. 2 junio 2024. Disponible en: https://www.mitofsky.mx/post/analisis-preliminar-de-la-eleccion-presidencial-del-2-de-junio-2024. Fecha de consulta: 5 septiembre 2024.
[17] Ídem.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

que de manera evidente tuvieron impacto positivo en algunos de los grupos más vulnerables, como al que hacemos referencia en el presente documento, la presidenta electa, la Dra. Claudia Sheinbaum, ha destacado la importancia del apoyo a las juventudes y para ello, además de profundizar la política de asistencia y reconocimiento a los jóvenes, a través de la continuación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, ha anunciado la implementación de dos nuevos programas: Jóvenes unen al Barrio y Reconectando con la paz[18].

Esfuerzos de la mayor importancia e impacto en el aumento de la calidad de los jóvenes, su desarrollo y la movilización social. Todo ello para combatir la marginación y vulneración provocadas por la falta de atención en este sector durante las décadas de gobierno de tipo neoliberal.

No obstante, se considera indispensable ir más allá y fortalecer la política local en la materia al promover la capacitación integral, haciendo énfasis en el fortalecimiento de nuestra sociedad para afrontar las necesidades futuras en un contexto en el que la globalización exige dominio de las tecnologías emergentes para no quedar rezagados ante la realidad y competencias globales.

En este mismo sentido, Naciones Unidas ha afirmado que "no abordar los riesgos de la inteligencia artificial es olvidar nuestra responsabilidad con las nuevas generaciones"[19] por lo que es nuestra responsabilidad, el dotar de oportunidades a las generaciones venideras para capacitarse y desarrollarse en materia de tecnologías emergentes e Inteligencia artificial.

De esta manera, se considera a la capacitación la manera más efectiva para lograr una plena inclusión digital, entendida esta como el medio para poner al alcance de todos, la tecnología para que puedan utilizar y beneficiarse de ella[20].

---

[18] Claudia Sheinbaum Pardo. 100 pasos para la transformación Disponible en: https://claudiasheinbaumpardo.mx/wp-content/uploads/2024/03/CSP100.pdf fecha de consulta: 7 septiembre 2024.

[19] Naciones Unidas. No abordar los riesgos de la inteligencia artificial es olvidar nuestra responsabilidad con las nuevas generaciones. Noticias ONU. 18 julio 2023. Disponible en: https://news.un.org/es/story/2023/07/1522807 fecha de consulta: 8 septiembre 2024

[20] Instituto Tecnoogico y de Estudios Superiores de Monterrey. Florecimiento humano, Inclusión digital. Disponible en: https://tec.mx/es/florecimiento-humano/inclusiondigital#:~:text=La%20inclusi%C3%B3n%20digital%20se%20refiere,beneficiarse%20de%20la%20tecnolog%C3%ADa%20digital. Fecha de consulta: 8 septiembre 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

En este contexto, de acuerdo con datos del Banco Mundial[21], el porcentaje de personas usuarias de internet en nuestro país se ubicó en el 76% para el año de 2021, ubicándose por debajo del porcentaje estimado promedio para los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que se ubicó en 87% como podemos ver en la siguiente gráfica[22]:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO



Gráfica 5. Porcentaje de personas usuarias de internet México - OCDE

Dichos datos coinciden con los publicados por INEGI en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares[23] en donde se refleja un aumento para el año 2023, del porcentaje de personas usuarias de internet con respecto a los años anteriores, en donde cómo podemos ver en la siguiente gráfica, nuestro país se encuentra por debajo de países de la región como Chile y Brasil.

[21] Banco Mundial. Individuos que utilizan Internet (% de la población). Disponible en: https://datos.bancomundial.org/indicador/IT.NET.USER.ZS?end=2021&locations=MX-OE&start=2000 fecha de consulta: 8 septiembre 2024
[22] Idem.
[23] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional Sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares. Comunicado de prensa 372/24, 13 junio 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf Fecha de consulta: 8 septiembre 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS
H. LEGISLATURA DEL ESTADO



Gráfica 6. Personas usuarias de internet por país

Este porcentaje (81.2% de la población de 6 años o más) representa 97 millones de personas, entre las cuales el principal uso del internet es para comunicarse (93.3%), acceso a redes sociales (91.5%) y entretenimiento (88.1%).

En el caso particular de nuestro estado Zacatecas, el porcentaje tanto de personas usuarias de internet (79.7%) y de personas usuarias de teléfono celular (76.6%), una de las principales herramientas digitales, se encuentran por debajo del promedio nacional, por lo que se considera mayor urgencia en atender la brecha digital que impide a las personas incorporarse al uso de las tecnologías y sacarle el mayor provecho.

De acuerdo con datos del Instituto Mexicano de la Juventud, la población joven en nuestro estado representaba para 2020, el 30.7% de la población total, con una edad media de 27 años, este promedio de edad, ubica a nuestro estado como uno de los más jóvenes, tan solo por encima de Chiapas (24 años) y Guerrero (26 años)[24].

Dicho informe, señala como Zacatecas es uno de los estados con mayor porcentaje (23.8%) de personas jóvenes en situación de rezago educativo[25], situación que, a pesar de los esfuerzos implementados en la materia tanto a nivel federal o local, requiere mayor atención, pues las situaciones de rezago y alguna carencia social, tienden a profundizar estados de pobreza y marginación.

[24] Instituto Mexicano de la Juventud – Fondo de Población de las Naciones Unidas en México. Situación de las personas adolescentes y jóvenes de Zacatecas. 2021. Disponible en: https://transparencia.imjuventud.gob.mx/public/Zacatecas.pdf fecha de consulta: 8 septiembre 2024.
[25] Ídem.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Al respecto, diversos organismos internacionales han destacado la importancia de la inversión pública en materia de juventudes, recalcando que dicha inversión, genera un impacto positivo en todos los ámbitos de la sociedad no solo a nivel local, sino regional e internacional, por lo que se invita a los estados a generar diversos programas de inversión pública dirigido al desarrollo de las juventudes[26].

Finalmente, es importante señalar el compromiso internacional adquirido mediante el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, en donde se acuerda, en materia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizar su acceso a oportunidades que les permita "tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social", además de invertir en este grupo poblacional, especialmente en la educación que les "permita construirse a si mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI"[27].

Es en este orden de ideas y por lo anteriormente expuesto que se considera la capacitación de las y los jóvenes una la herramienta con mayor impacto en el desarrollo y la adquisición de competencias que les permita afrontar los retos del futuro.

---

[26] Fondo de Población de las Naciones Unidas. 165 Millones de Razones: Un llamado a la acción para la inversión en adolescencia y juventud en América Latina y el Caribe. Junio 2019. Disponible en: https://lac.unfpa.org/es/publications/165-millones-de-razones-un-llamado-la-acci%C3%B3n-para-lainversi%C3%B3n-en-adolescencia-y fecha de consulta: 8 septiembre 2024.

[27] Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas. Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. Agosto 2013. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7ff6776f-6537-4904-9336-298cbfbb263c/content fecha de consulta: 8 septiembre 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este sentido, es que se propone la modificación constitucional aquí planteada para establecer la obligación del estado de promover, a través de las políticas públicas y la capacitación el desarrollo integral de las juventudes.

No se omite señalar que dicha capacitación se propone principalmente en términos que les permita a las juventudes afrontar con herramientas y aptitudes la realidad social no solo de nuestra nación sino del globo, teniendo en cuenta que el avance tecnológico y las competencias en la materia son indispensables para su inclusión y desarrollo.

El uso generalizado de redes sociales y herramientas tecnológicas como la Inteligencia Artificial, han revolucionado todos los procesos de la vida diaria. Desde la educación, la vida social e incluso la vida laboral y la medicina, con avances nunca antes vistos en los que un médico puede realizar una cirugía de manera remota a kilómetros de distancia[28] reflejan que el dominio de este tipo de herramientas tecnológicas es indispensables para la inclusión en la sociedad global.

Si bien existen esfuerzos exitosos en la materia como el programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional, en donde se capacita y apoya económicamente a los jóvenes para su incorporación al mundo laboral, no podemos omitir vislumbrar el tipo de competencias necesarias para competir en una sociedad globalizada.

En ella, el uso y dominio de herramientas tecnológicas es indispensable y la urgencia en la implementación de políticas públicas en materia de capacitación de las y los jóvenes -el futuro de nuestro país y nuestro estado- es impostergable.

[...]

[28] Moustris, George, et. al. A long distance telesurgical demonstration on robotic surgery phantoms over 5G. National Library of Medicine, National Institutes of Health. 24 abril 2023. Disponible en: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC10124680/ fecha de consulta: 8 septiembre 2024

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 27 de septiembre de 2024, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por el Diputado Jesús Padilla Estrada, en materia de vivienda digna para los zacatecanos.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 58, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

¡Los derechos fundamentales se garantizan, no se declaran! El derecho a la vivienda en nuestro entidad federativa, si bien se encuentra reconocido en los artículos 26 primer párrafo, 119 fracción XIV, 130 tercer párrafo y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, no se cuenta con mecanismos legales que le den garantía y exigibilidad a este derecho, es más, por increible que parezca Zacatecas ni tiene una ley de vivienda, a pesar del carácter de orden público e interés social que le da en el artículo 4, párrafo séptimo, de la Constitución Federal o la propia Ley de Vivienda a en su artículo 1 a nivel nacional.

No es un asunto menor, el derecho de toda persona a una vivienda digna y decorosa, así como la obligación del Estado para tomar las medidas apropiadas que aseguren su efectividad, deviene de parámetros constitucionales. Como ya se mencionó, uno de ellos es el artículo 4, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero 48 adicionalmente y conforme al bloque de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

constitucionalidad consagrado en el artículo 1° de nuestra norma fundante, también se deben tomar como referencia los instrumentos internacionales de derechos humanos, tal es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

De la interpretación realizada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas en la Observación General No. 4 (1991) (E/1992/23), al artículo 11, numeral 1, del referido Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como de los Lineamientos en Aspectos Prácticos respecto del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, elaborados por el Comité de Asentamientos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, y los Principios de Higiene de la Vivienda, emitidos por la Organización Mundial de la Salud, en Ginebra en 1990, se concluyó que el derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa, tiene las siguientes características[29]:

1) Debe garantizarse a todas las personas;

2) No debe interpretarse en un sentido restrictivo;

3) Para que una vivienda se considere "adecuada" requiere contar con los elementos que garanticen un nivel mínimo de bienestar a quien la habite, esencialmente, una infraestructura básica adecuada, que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo, un espacio especial para preparar e ingerir los alimentos, espacio adecuado para el descanso, iluminación y ventilación adecuadas, acceso al agua potable, electricidad, y drenaje; y

4) Los Estados parte, como en el caso de México, deben adoptar una estrategia nacional de vivienda para alcanzar el objetivo establecido en el pacto internacional de referencia, así como tomar e implementar las medidas legislativas, administrativas, presupuestarias y judiciales adecuadas

[29] Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, DERECHO FUNDAMENTAL A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. SU CONTENIDO A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), Tipo: Aislada, Registro digital: 2006171, Decima Época, Materias(s): Constitucional, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Abril de 2014, Tomo I, página 601, 49

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

para la realización plena de dicho derecho, dentro de las cuales está asegurar a la población recursos jurídicos y mecanismos judiciales para que los gobernados puedan reclamar su incumplimiento, cuando las condiciones de las viviendas no sean adecuadas o sean insalubres.

Adicional a lo anterior, los tribunales federales han establecido que si bien y conforme al párrafo séptimo del artículo 4 de la Constitución General de la República, las personas son titulares del derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, correlativamente a ese derecho surge una obligación fundamental para las autoridades, es decir, el deber constitucional de garantizar ese derecho corresponde hacerlo efectivo al Estado Mexicano.[30]

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por lo tanto, propongo ante esta Asamblea la adición de un segundo, tercer y cuarto párrafo al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para establecer que las leyes en materia de vivienda, señalarán las disposiciones de orden público e interés social para garantizar este derecho, regular la política estatal, los programas, los instrumentos y los apoyos para que toda persona o familia en el Estado de Zacatecas, pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Adicionalmente, las autoridades estatales garantizarán que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, por condición física, edad, medio urbano o rural, condición ambiental y ecológica, espacio suficiente, diseño ubicado y ubicación segura.

Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, los apoyos que otorgue el gobierno estatal se destinarán preferentemente a las personas y familias en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, de las demarcaciones y municipios del Estado.

Por último, la Legislatura de Zacatecas, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá que expedir la

[30] Tribunales Colegiados de Circuito, DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA. NO ES OPONIBLE A LAS PERSONAS PARTICULARES, SINO QUE CORRESPONDE AL ESTADO MEXICANO SATISFACERLO, Registro digital: 2025952, Undécima Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: XXIV.1o.1 CS (11a.), Tipo: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 22, Febrero de 2023, Tomo IV, página 3630. 50

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ley respectiva de vivienda para hacer efectivo las disposiciones del presente, en un plazo de 60 días

TERCERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 10 de octubre de 2024, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por el Diputado Santos Antonio González Huerta, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0078, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima que nivel mundial, alrededor de 476 millones de personas Indígenas viven a lo largo de 90 países. Estos pueblos constituyen alrededor del 6% de la población mundial. No obstante, este grupo poblacional sufre del mayor número de carencias y niveles más altos de rezago en todos los sectores, representando al menos el 15% de las poblaciones más vulnerables.[31]

Los pueblos y comunidades indígenas pesar de la opresión histórica que han vivido alrededor del mundo, han heredado sus culturas, tradiciones, lenguas, gastronomía, etc. A la sociedad actual. Sin embargo, pese a sus diferencias culturales, los pueblos Indígenas de todo el

[31] Naciones Unidas. Necesitamos a los Indígenas para conseguir un mundo mejor. Agosto 2023. Disponible en: https://unric.org/es/necesitamos-a-los-indigenas-para-conseguir-un-mundo-mejor/ Fecha de consulta 24 de septiembre.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

mundo coinciden en problemas comunes a la hora de proteger sus derechos.

Naciones Unidas, destaca que entre los principales desafíos que enfrentan estas poblaciones se encuentran la negación de su derecho a controlar su propio desarrollo basado en sus propios valores, falta de representación política y falta de acceso a servicios sociales.[32]

En este sentido, las poblaciones indígenas han propugnado durante años por el reconocimiento de sus identidades, su forma de vida y el derecho sobre las delimitaciones territoriales que históricamente les han correspondido, así como sus recursos naturales. No obstante, aún queda mucho trabajo por hacer, los pueblos y comunidades originarios han sido histórica y sistemáticamente discriminados e ignorados y la reivindicación plena de sus derechos aún sigue pendiente.

Es por ello que la comunidad internacional ha reconocido la inaplazable necesidad de implementar medidas específicas para atender las condiciones de vulnerabilidad y rezago con el fin de mantener y proteger las culturas, tradiciones y las lenguas de las poblaciones indígenas.[33]

En el contexto local, en nuestro país, los pueblos y las comunidades indígenas conforman un conjunto social pluriétnico y multicultural[34], que se caracteriza por la diversidad de grupos étnicos, tradiciones, costumbres, culturas y lenguas que coexisten dentro de su territorio.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a nivel nacional para 2023, se tuvo registro estimado de alrededor de 7.4 millones de personas de 3 años y más que eran hablantes de una lengua indígena 43, lo que representa más de 4 veces la población de todo el territorio zacatecano[35].

---

[32] Naciones Unidas. Los pueblos indígenas. Disponible en: https://www.un.org/es/fightracism/vulnerable-groups/indigenouspeoples#:~:text=Hay%20m%C3%A1s%20de%20476%20millones,m%C3%A1s%20de%205000%20gru pos%20distintos. Fecha de consulta 24 de septiembre

[33] Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf fecha de consulta: 24 septiembre 2024

[34] Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en: https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40067 fecha de consulta: 26 septiembre 2024

[35] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estadísticas a propósito del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Comunicado de prensa núm. 472/24. 6 agosto 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PueblosInd24.pdf fecha de consulta 24 septiembre 2024

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Las poblaciones indígenas han demostrado ser un ejemplo de resiliencia adaptándose a las nuevas realidades del mundo moderno. Sus aportes a la sociedad actual de nuestro país, son invaluables, desde la gastronomía hasta las tradiciones que nos han sido heredadas, los pueblos y comunidades indígenas le dan a nuestro país un carácter único en el mundo, lo alegre, diverso y colorido de nuestros pueblos originarios nos ubican como un referente en materia cultural en todo el globo.

A través de la historia, las comunidades y pueblos indígenas se han caracterizado por su relación de respeto y sostenibilidad con el medio ambiente, se estima que han contribuido a la conservación del 80% de la biodiversidad del planeta[36]. Es en este sentido que se les reconoce como guardianes de los bosques del mundo, son pieza clave en la lucha contra el cambio climático, la conservación de la naturaleza y la provisión de recursos como el agua.[37]

Además, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, señalan a México como la cuarta nación con mayor diversidad biológica en el mundo. Aproximadamente el 50% de las cabeceras más importantes de las cuencas hidrográficas en México se encuentran ocupadas por pueblos indígenas y las regiones con mayor precipitación pluvial están en territorios indígenas, donde se capta casi un cuarto del agua de nuestro país.[38]

Asimismo, una cuarta parte de la propiedad social de México se encuentra asentada en territorios de pueblos indígenas a través de ejidos, comunidades agrarias y unidades de pequeña propiedad[39].

---

[36] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En Zacatecas somos 1,622,138 habitantes: censo de población y vivienda 2020. Comunicado de prensa núm 57/21. 26 enero de 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Zac .pdf fecha de consulta: 24 septiembre 2024

[37] World Wildlife Fund. El aporte de los pueblos indígenas al país es invaluable. Agosto 2024. Disponible en https://www.wwf.org.mx/?364960/El-aporte-de-los-pueblos-indigenas-al-pais-esinvaluable#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20son%20los,la%20soluci%C3%B3n%20al%20cambio%20clim%C3%A1tico. Fecha de consulta: 26 septiembre 2024

[38] World Wildlife Fund. 2020: el invaluable rol de los pueblos indígenas. Diciembre 2020. Disponible en: https://www.wwf.org.mx/?365551/2020-El-invaluable-rol-de-los-pueblos-indigenas fecha de consulta: 26 septiembre 2024.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018-2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-losPueblos-Indigenas-2018-2024.pdf fecha de consulta: 26 septiembre 2024.

[39] Diario Oficial de la Federación. PROGRAMA Especial de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano 2021-2024. Disponible en:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La importancia que representan los pueblos originarios para nuestra sociedad en la actualidad y a lo largo de nuestra historia, va más allá de las cifras y datos de lo que es medible. La cultura mexicana se encuentra plagada de aportes de las culturas autóctonas; desde la vestimenta, la gastronomía, la medicina, los ingredientes, tradiciones, festividades, la identidad de las y los mexicanos no se entendería sin considerar en ella todas las contribuciones de los pueblos y comunidades indígenas.

No obstante, los retos y obstáculos que han enfrentado las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas a lo largo y ancho del territorio nacional los han ubicado en una situación que amenaza su propia existencia, la brecha de desigualdad que se acentúa en este grupo poblacional los sitúa en un alto nivel de discriminación, racismo, pobreza y marginación que durante la mayor parte de la historia de nuestro país, parecía llevarlos al borde de la desaparición[40].

Diversos Organismos públicos y privados, nacionales[41] e internacionales[42], han documentado a través de la historia las condiciones de vida de las y los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, destacando como sus probabilidades de padecer carencias, regazos y pobreza se acentúan exponencialmente por el simple hecho de nacer dentro de estas comunidades.

Tal como lo señala el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: La población indígena, sin importar la carencia social que se elija, registra rezagos importantes respecto al resto de la población[43].

Consciente de ello, mediante la llegada del gobierno de la Cuarta Transformación, se impulsó una política social

---

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639419&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0 fecha de consulta: 26 septiembre 2024.

[40] Ibidem.

[41] Saavedra, Diana. 500 años de pobreza y marginación indígena. Gaceta UNAM octubre 2021. Disponible en: https://www.gaceta.unam.mx/500-anos-de-pobreza-y-marginacion-indigena/ Fecha de consulta: 29 septiembre 2024

[42] Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Medición de la Pobreza, Pobreza en la población indígena. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Indigena.aspx fecha de consulta: 29 septiembre 2024

[43] Naciones Unidas. América Latina es la región del mundo con mayor proporción de indígenas en la pobreza extrema. Febrero 2020. Disponible en: https://news.un.org/es/story/2020/02/1468982 fecha de consulta: 29 septiembre 2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

incluyente, cuyo enfoque abarcó desde el primer día de la administración a las poblaciones indígenas. Concediendo en igualdad de condiciones los beneficios de los programas sociales y el estado de bienestar: jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, todos por igual[44].

Esta nueva manera de hacer política, en donde se visibiliza al olvidado, se protege al vulnerable y se gobierna con humanismo por el bien de las mayorías ha dejado en claro que para concretar la transformación social y la renovación del paradigma político en nuestro país, tenemos que reconocer nuestros orígenes y nuestras raíces, y en este sentido, luchar por garantizar el pleno goce de los derechos de todos y todas, y dar preferencia a los más humildes y olvidados, en especial a Pueblos Indígenas y Afromexicanos de nuestro país[45].

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Contenido de la iniciativa

La reivindicación de los derechos de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, era una deuda del Estado mexicano que finalmente en el presente año, recibió un acto de justicia social que busca enmendar la histórica y sistemática discriminación, desigualdad, marginación que han sufrido estas poblaciones desde tiempos de la conquista.

Es por ello que desde inicios de febrero del presente año, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión un paquete de iniciativas entre las que destaca la reforma Constitucional en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, misma que al día de la presentación de esta iniciativa, ya ha sido aprobada por la mayoría de las legislatura locales y cuenta con la declaratoria de constitucionalidad por parte del Congreso de la Unión conforme al art. 135 de la Constitución Federal que prevé la manera para la reformar nuestra Ley Suprema.

Conforme al artículo quinto transitorio de dicha reforma, la presente iniciativa pretende homologar el texto de la Constitución Federal en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para estar a la vanguardia en

[44] Diario Oficial de la Federación. PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024. 12 julio 2019. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 fecha de consulta: 29 septiembre 2024.

[45] Op. cit. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, 2018-2024.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

materia de actualización legislativa y de esta manera establecer la protección más amplia de los derechos de todas y todos.

[...]

CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 6 de noviembre de 2024, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por la diputada Maribel Villalpando Haro y los diputados Saúl de Jesús Cordero Becerril, José Luis González Orozco y Jaime Manuel Esquivel Hurtado, en materia de derechos de los animales.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0148, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

Los iniciantes sustentaron su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 1 de octubre de 2024, la Presidenta de la República, en su mensaje en el Zócalo Capitalino, mencionó sus 100 puntos de 65 compromisos de los próximos seis años para hacer realidad el segundo piso de la Cuarta Transformación. En el punto 25, la Titular del Ejecutivo Federal, señaló: "Apoyaremos la iniciativa para establecer en la Constitución el maltrato a los animales".[46]

[46] GOBIERNO DE MÉXICO, Versión estenográfica. Mensaje de la presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo, 1 de octubre de 2024 (en línea), https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-mensaje-de-la-presidenta-de-losestados-unidos-mexicanos-claudia-sheinbaum-pardo (Consultado: 13 de octubre de 2024).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En varias ocasiones se ha dicho que este Movimiento de Regeneración Nacional, es un movimiento humanista, y la anterior aseveración de la Presidenta de la República es la mejor prueba de ello. Pero también, no olvidemos que la Dra. Claudia Sheinbaum es una mujer de ciencia, una científica, y el Congreso Internacional de Estudios Críticos Animales (CIDECA), ha puesto sobre la mesa la necesidad de debatir en torno a una nueva relación con las especies animales, donde el ser humano no sea un explotador cruel, sino un sujeto respetuoso y ético hacia otros seres vivos que sienten y sufren.[47]

Y es que el maltrato animal sigue siendo una práctica muy recurrente, cada vez se visibiliza más este tipo de violencia. Por lo que no sólo es necesario promover el respeto, la responsabilidad hacia ellos y reforzar los valores, sino también avanzar en las modificaciones necesarias a las normas jurídicas para hacer realidad ese objetivo.

Hay que conocer la realidad del maltrato y crueldad que viven en las granjas o mataderos industriales los millones de animales destinados al consumo humano: vacas, cerdos, pollos, corderos, conejos, peces, etcétera. También hay que abordar el uso ético de los animales en los laboratorios de investigación y enseñanza. Se trata de promover acciones que procuren el bienestar animal y difundir alternativas éticas desde la legislación.[48]

Desde hace 25 siglos, Pitágoras hablaba de la protección a los animales, este filósofo griego decía que no había nada más inmoral que quitarle la vida a un ser, sin que este cumpliera su ciclo natural.[49]

En nuestros orígenes, como mexicanos, los animales eran tratados con respeto, igual que la naturaleza, incluso con temor. Tal vez por eso surgieron las deidades animales en diversas culturas originarias. La relación humano-animal-

[47] UNAM, Promueven en la UNAM trato respetuoso y ético hacia los animales, Boletín UNAM-DGCS808, 5 de octubre de 2022 (en línea), https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_808.html (consultado: 13 de octubre de 2024).
[48] Ídem.
[49] UNAM, La humanidad debe terminar con la explotación animal, UNAM-DGCS-001, 1 de enero de 2022 (en línea), https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_001.html (Consultado: 13 de octubre de 2024).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ecosistema siempre ha existido, y las sociedades avanzan de acuerdo con la vinculación entre estos tres factores.[50]

El 15 de octubre de 1978, se proclamó la Declaración Universal de Derechos de los Animales, que fue aprobada posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.[51]

El 10 de diciembre de 1998, se instauró el Día Internacional de los Derechos de los Animales, ocasión en que también se celebra la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, de 1948. Esta efeméride, es un día que recuerda y visibiliza la importancia de otros seres vivos y nuestra relación con ellos.[52]

Y quizá el avance más significativo en esta materia que venimos exponiendo, se dio en julio de 2012 cuando se signó la Declaración de la Conciencia de Cambridge, en la cual se acepta que las demás especies del reino animal, al tener un sistema nervioso central, "son autoconscientes de su dolor y placer", y que deberíamos replantear las relaciones con ellos.[53]

Como consecuencia de esta declaración, se empezaron a hacer modificaciones legales, por mencionar dos ejemplos tenemos:

1. En Bolivia la Ley No. 700, de 1 de junio de 2015, que es pionera en la protección y defensa de los animales contra actos de violencia y maltrato, y la cual fue replicada en diferentes países europeos y latinoamericanos que han cambiado sus códigos civiles y penales, para reconocer a los animales como seres vivientes y sintientes; y

2. La Constitución Política de la Ciudad de México, que fue promulgada el 5 de febrero de 2017, se reconoce a los animales como seres que sienten en el artículo 13, apartado B, numeral 1.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

[50] UNAM, Educación y responsabilidad, claves para el bienestar animal, Boletín UNAM-DGCS-1028, 9 de diciembre de 2022 (en línea), https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_1028.html (Consultado: 13 de octubre de 2024).
[51] UNAM, La humanidad debe terminar con la explotación animal, Op. Cit., nota 4.
[52] Idem.
[53] Idem.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

La humanidad es responsable de los seres vivos en este planeta. Hay que ser conscientes de propiciar el bienestar y la salud de nosotros mismos, de los animales y del medio ambiente. Los humanos gozamos de la sintiencia, que es definida como la capacidad de sentir y discernir lo que nos genera bienestar o lo que nos lastima, un concepto que debemos tener presente en nuestra relación con el ecosistema y con los animales.[54]

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Por ello es que se propone la adición de un artículo 34 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para establecer en nuestro texto constitucional que éste protege a los animales, los reconoce como seres vivos que sienten y, por tanto, tienen derecho a recibir un trato digno y ser protegidos contra todo tipo de violencia, maltrato o crueldad.

Adicionalmente, se establece que en Zacatecas, toda persona tiene el deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales, y que es responsabilidad común de los habitantes de la entidad, y las autoridades estatales y municipales garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales, fomentando una cultura de auxilio, cuidado y tutela responsable.

QUINTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 11 de diciembre de 2024, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por el diputado Jesús Padilla Estrada, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0247, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la

[54] Idem.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En días recientes, el Pleno de esta LXV Legislatura aprobó la Minuta que nos remitió el Congreso de la Unión con el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En el artículo tercero transitorio de dicho documento, se establece la obligación de las Legislaturas de las entidades federativas a armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido de tan importante reforma constitucional. En atención a ello, es que se propone la presente Iniciativa.

El objetivo de esta propuesta es establecer en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que:

1. Se garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

2. Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias y el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, niñas y niños.

3. Las instituciones de seguridad pública tendrán como uno de sus principios, la perspectiva de género.

4. Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

5. En los nombramientos de las personas titulares de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal y en la Administración Pública Municipal, se observará el principio de paridad de género.

6. A trabajo igual corresponderá salario igual, por lo que las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

Se trata de una de las reformas más nobles e importantes en alcance de los últimos tiempos, por el impacto que tendrá en la esfera individual, familiar y social de México y, desde luego, en Zacatecas. Además, dicha propuesta es acorde con los principios no sólo de nuestro Movimiento de Regeneración Nacional, sino de cómo entender la política y ejercer el poder, a partir del arribo a la Presidencia de la República de la primera Presidenta mujer, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Bien lo dijo ella, al tomar protesta en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el pasado 1 de octubre de 2024, en aquel memorable discurso:

"Hoy quiero reconocer no sólo a las heroínas de la patria, a las que seguiremos exaltando, sino también a todas las heroínas anónimas, a las invisibles, que con estas líneas hacemos visibles, a las que con nuestra llegada a la Presidencia y estas palabras hago aparecer, las que lucharon por su sueño y lo lograron, las que lucharon y no lo lograron.

Llegan las que pudieron alzar la voz y las que no lo hicieron.

Llegan las que han tenido que callar y luego gritaron a solas.

Llegan las indígenas, las trabajadoras del hogar que salen de sus pueblos para apoyarnos a todas las demás.

Llegan las bisabuelas que no aprendieron a leer y a escribir porque la escuela no era para niñas.

Llegan nuestras tías que encontraron en su soledad la manera de ser fuertes, a las mujeres anónimas, las

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

heroínas anónimas que, desde su hogar, las calles o sus lugares de trabajo, lucharon por ver este momento.

Llegan nuestras madres que nos dieron la vida y después volvieron a dárnoslos todo, nuestras hermanas que desde su historia lograron salir adelante y emanciparse.

Llegan nuestras amigas y compañeras, llegan nuestras hijas hermosas y valientes, y llegan nuestras nietas.

Llegan ellas, las que soñaron con la posibilidad de que algún día no importaría si naciéramos siendo mujeres u hombres, podemos realizar sueños y deseos sin que nuestro sexo determine nuestro destino.

Llegan ellas, todas ellas, que nos pensaron libres y felices. Y con todas ellas, aquí a nuestro lado, llegan nuestros grandes sueños y anhelos.

Llega con nosotras el pueblo de México, hombres y mujeres empoderados.

La transformación les devolvió la dignidad, la libertad y la felicidad, y nunca nadie más se las podrá arrebatar...".

Lejos de ser una figura retórica, repito: se trató de toda una nueva forma de entender la política y ejercer el poder, desde la cúspide del Estado Mexicano. A la manera de Vicente Huidobro: "Mujer el mundo está amueblado por tus ojos. Se hace más alto el cielo en tu presencia. La tierra se prolonga de rosa en rosa...".

Como decía Carlos Fuentes, la palabra nos hace pensar y, con ello, entender mejor las dimensiones complejas del mundo que nos rodea, pues estos cambios a los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, fueron producto de la primera Iniciativa de Ley que la Presidenta de la República mandó al Congreso de la Unión.

Entender el significado de los símbolos es fundamental para comprender la subjetividad humana. Se trata del lado menos racional de nuestra naturaleza, pero sin duda, un

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

resorte poderoso que influye en las decisiones y mueve decididamente la conducta, individual o colectiva. Siguiendo ese ejemplo de nuestra Presidenta y cumpliendo el mandato legal, se hace lo propio en Zacatecas. ¡Congruencia llama a deber!

SEXTO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 25 de febrero de 2025, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por el diputado Santos Antonio González Huerta, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0332, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Uno de los pilares fundacionales, sobre los cuales descansa nuestra Constitución Federal vigente, que da origen y sustento a la forma de gobierno de nuestra Republica representativa, democrática, y federal es el principio a la No Reelección.

Esta consigna, marcó el inicio del movimiento Revolucionario, emprendido por el apóstol de la democracia, Francisco I. Madero quien, con el estandarte del sufragio efectivo no reelección, logró el derrocamiento de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

dictadura y el absolutismo mexicano instaurado en nuestro territorio por el Gral. Porfirio Díaz al frente del gobierno ilegitimo de nuestro país por 30 años.

Sin embargo, casi un siglo después de la instrumentación de esta máxima, en 2014 y mediante la reforma político – electoral, el principio a la no reelección fue eliminado de nuestra Constitución Federal. Esto, con el objeto de profesionalizar esta labor y de promover la rendición de cuentas que permitiera a las y los funcionarios electos, volver a buscar el voto, apoyados en resultado.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

No obstante, este objeto se desvirtuó y los intereses de las elites políticas del PRI, PAN y PRD, prevalecieron a través del mal llamado Pacto por México por encima de los intereses populares, trayendo con esto la perpetuación de dichas elites, y la concentración del poder en favor de unos cuantos en perjuicio del pueblo.

Lo anterior, trajo como consecuencia la distorsión del principio de representación política, generando descontento social entre la población al ver que las personas que llegaban a las boletas y eran elegidas para los cargos, provenían de la posibilidad de monopolizar y negociar los cargos públicos sin tomar en cuenta las prioridades ni preocupaciones del pueblo.

Además, estas conductas nocivas para el sistema democrático de nuestro país, trajeron consigo otras igualmente reprochables como el nepotismo electoral que, apoyado en la posibilidad de la reelección consecutiva, diversas figuras políticas en un claro abuso del poder encomendado por el pueblo, se sintieron dueños del cargo y de las instituciones.

Por lo cual, algunas de las personas funcionarias con el objeto de monopolizar estos cargos, promovieron a familiares y amigos, sin considerar sus aptitudes, cualidades, honestidad ni su cercanía con el electorado con el simple fin de acumular el poder y acaparar los cargos de elección popular para satisfacer intereses particulares.

De esta manera, tanto la reelección y el nepotismo electoral, han dado muestra de causar daños a nuestro sistema democrático, distrayendo la verdadera representación

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

popular de su objetivo central, que es el de procurar el bienestar social y el desarrollo nacional.

Es por ello que, como un acto de justicia social y de atención al llamado popular por encima de los intereses político – partidistas, la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha presentado una reforma a la Constitución Federal para regresar a los orígenes de nuestro texto Constitucional y con ello reivindicar la representación popular y el principio nacido de una de las mayores exigencias sociales e históricas en nuestro país, la no reelección.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa, tiene por objeto la modificación de diversos preceptos de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con el objeto de establecer la prohibición para personas Diputadas y personas integrantes de los Ayuntamientos (Presidente o Presidenta, Sindicatura y regidurías) de reelegirse para un periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

No obstante, la propuesta abre la posibilidad para que las personas suplentes a los cargos de Diputada o Diputado o integrante del ayuntamiento que no hayan ejercido el cargo, puedan competir por la titularidad del mismo. Por el contrario, las personas titulares no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Todo ello, con el objeto de impedir que las personas antes mencionadas se mantengan en su cargo por periodos consecutivos, con lo que se promueve el pluralismo y la alternancia al mismo tiempo que evita la concentración del poder y se combate la corrupción.

En el mismo sentido, se prohíben las prácticas del nepotismo a través del establecimiento del requisito para el acceso a la titularidad del ejecutivo estatal, diputación o para la integración de algún ayuntamiento, de no contar con vínculos de matrimonio o concubinato o relación de pareja, parentesco por consanguinidad de afinidad, con la persona que está ejerciendo la titularidad del cargo al que se pretende aspirar.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Esta medida tiene por objeto garantizar que la competencia para algún cargo de los antes mencionados se realice en condiciones de igualdad. Asimismo, promueve la formación de nuevos liderazgos y de una mayor participación de la sociedad en los asuntos públicos. De igual manera combate prácticas lesivas como la corrupción y el tráfico de influencias.

Por último, se establecen diversas modificaciones en materia de lenguaje incluyente.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SÉPTIMO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 11 de marzo de 2025, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por la diputada Georgia Fernanda Miranda Herrera, en materia de derechos de los animales.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0387, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

La iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una Constitución, es la ley fundamental para un Estado, teniendo la característica de ser superior al resto de todas las leyes; definiendo el régimen de los derechos y libertades que tienen los ciudadanos, así como la delimitación de los poderes e instituciones de nuestra organización política.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

El día 2 de diciembre del 2024, se publicó el decreto por el que se Reforman y Adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, en el Diario Oficial de la Federación.

No debemos olvidar que esta Ley suprema, debe de ser leída no solo por estudiosos del Derecho, sino también por todos los ciudadanas y ciudadanos que en ella vivimos; distinguiendo aquí, la necesidad, de una redacción, simple, clara y genérica; de esta manera podremos realizar una constitución funcional y flexible para nuestro Estado, la cual debe de encontrarse vigente para un futuro próximo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, debe de dejar un precedente muy importante, no solo para nuestro beneficio, sino también, para el beneficio del resto de los demás Estados de la República; tomando en cuenta que se ha tenido la participación ciudadana, pero sobre todo que se están añadiendo temas, que jamás pensamos que se verían en su articulado.

El maltrato hacia los animales, no es un tema que se encuentre nuevo para nuestra sociedad, se remonta a muchos años atrás; en donde podemos recordar pensamientos de filósofos reconocidos en nuestros días, donde los animales eran vistos como máquinas; y al hombre se le dio el paso decisivo para ser el señor y propietario de toda la naturaleza que lo rodea; negando definitivamente que los animales tuvieran alma, que "sintieran" denominándolos "machina animata" o autómatas, entendiendo que los quejidos de un animal, no eran producidos por el dolor, si no por un mal funcionamiento mecánico, comparado con el chirriar de una rueda de un auto, entendiéndose que los animales les hacía falta ser engrasados.

La humanidad avanzó con esta idea hasta los inicios de nuestra era, hasta que conocimos los estudios del Neurocientífico canadiense, Phillip Low; quien al buscar la cura para la enfermedad de su gran amigo Stephen Hawking, realizo diversos estudios en mamíferos, descubriendo que los animales son conscientes, teniendo sensaciones como miedo, dolor o felicidad; firmando una petición, la cual incluye no solo la firma de los mejores 25

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

investigadores del mundo, sino que también cuenta con el aval de Stephen Hawking. En donde mencionan que su trabajo como científicos es el descubrimiento e investigación de cada campo de la ciencia, y su deber es la publicación de sus resultados; correspondiéndole a la sociedad discutir sobre lo investigado, formular nuevas leyes, dar a conocer la conciencia de los animales y protegerlos de alguna manera.

Tampoco es un misterio, el saber, que el maltrato animal, puede ser la ante sala de violencia en la persona que la práctica; ya que esta violencia generada sobre los animales, no se detendrá de ninguna manera en este acto, sino que es muy probable que escale y su próximo escalón es la violencia contra la sociedad; la justicia debe de ser ciega a la raza, la religión o las especies, si ella no es ofusca se convierte en un arma de terror. Incidiendo con ello en la desintegración del tejido social.

Personajes emblemáticos para nuestro país, ya han considerado el sufrimiento de los animales; los expresidentes Benito Juárez García y Venustiano Carranza, han sido predecesores del Derecho animal en nuestro país; y han buscado una igualdad de los derechos no solo en los ciudadanos, sino también en los animales.

Considero que, dentro de la trasformación de México es posible destaquemos nuestro Zacatecas, como un Estado que imparte la justicia de manera equitativa, seamos un ejemplo para nuestro país; quitemos el estigma que tenemos sobre nuestras cabezas y pongamos a los animales fuera de la tortura, reconociéndolos como seres sintientes.

Naturaleza jurídica de los animales.

En primer lugar, hay que partir de una modificación de la naturaleza jurídica que la ley otorga a los animales.

Actualmente, la Ley Federal de Sanidad Animal, en capítulo el II, considera a los animales vivos sencillamente como "todas las especies de animales vivos con excepción de las provenientes del medio acuático ya se marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial."

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Los animales son capaces de experimentar emociones y sentimientos. Por eso, se propone modificar este apartado dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para definirlos como organismos vivos que están dotados de sensibilidad y derechos.

Para comenzar a resolver el problema del maltrato animal, el contenido de nuestras leyes debe de ser la primera línea de defensa.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos recientemente reformó los Artículos Tercero: "los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, literalidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte. Las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, **la protección de los animales**, entre otras." Párrafo décimo segundo, así como el artículo setenta y tres fracción xxix-g "para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; **y de protección de los animales**". Y se adicionó un nuevo párrafo sexto al artículo cuarto **"queda prohibido el maltrato a los animales, el estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y cuidado de los animales, en los términos que señalan las leyes respectivas"**, recorriéndose los subsecuentes por su orden.

Legislación internacional que considera a los animales como seres dotados de sensibilidad.

Portugal
En 2017, Portugal aprobó un nuevo estatuto jurídico que reconoce que los animales son "seres vivos dotados de sensibilidad y objeto de protección jurídica" y no "cosas", como constaba hasta ahora en su código civil.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

España
España ha luchado por concebir a los animales como seres dotados de sensibilidad. A su vez, se han implementado diversos tipos penales, tales como:

- Maltrato grave por acción u omisión (de los deberes de custodia, cuidado, atención veterinaria y alimentación).
- Explotación sexual de animales.
- Maltrato menos grave por acción u omisión (de los deberes de custodia, cuidado, atención veterinaria y alimentación).
- Abandono de animales.
- Espectáculos no autorizados.
- Transporte, experimentación y sacrificio.

Colombia
La legislación colombiana, plantea que los animales son seres sintientes no cosas, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especifico el causado directa o indirectamente por los humanos.

La Ley 1774 de 2016 afirma que proteger a animales es tarea del Estado y la sociedad. Todos, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales. También deben abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar a los infractores.

Tratados internacionales
La Declaración Universal de los Derechos de los Animales es una norma internacional no obligatoria para los países que firman el Tratado Internacional. Esta Declaración fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente.

Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la cual México es parte desde el principio.

Al firmar un Tratado Internacional, México se obliga a cuidar que la conducta de sus ciudadanas y ciudadanos se adecue a lo pactado, en este caso, México debe vigilar

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que las personas no ataquen, torturen o tengan en malas condiciones a los animales y es un punto de partida para que los países comiencen a crear leyes que protejan a los animales, pero para que dicho logro sea un hecho, es necesario redefinir el rol de los animales frente al Derecho.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La Declaración tiene 3 ideas principales:

- El derecho a la vida
- Prohibición del maltrato
- Protección de sus libertades

Los animales cada vez, tienen mayor importancia y relevancia para nuestros ciudadanos y ciudadanas, siendo así que nuestros constituyentes vieron la necesidad de darle relevancia dentro de nuestra constitución General de la República, es por ello que me permito presentar la siguiente propuesta para el beneficio del derecho animal, este día, les pido escuchen la voz de los que no tienen voz como la nuestra, pero sienten, sufren, respiran y viven con nosotros los humanos.

La Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Durango en su legislación local ya integraron el concepto de seres sintientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es la necesidad de homologar nuestra Constitución Estatal con la Constitución General de la República, la presente iniciativa propone realizar modificación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, toda vez que se trata de una norma de observancia general en todo el territorio zacatecano y que tiene por objeto fijar las bases para la procuración del bienestar animal, entre otros aspectos. No los considera como seres vivos sintientes, por ello debe de incluir el concepto de "ser sintiente no humano".

Las normas relativas a los derechos humanos y seres sintientes no humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

garantizar los derechos humanos y seres sintientes no humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y seres sintientes no humanos, en los términos que establezca las leyes correspondientes.

Queda prohibida la tortura, maltrato o cualquier acto de violencia que atente contra su desarrollo, seguridad, higiene y salud de los animales, ya que son seres sintientes no humanos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones, en los términos que establezca las leyes correspondientes.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

OCTAVO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 1 de abril de 2025, se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por el diputado Martín Álvarez Cassio, en materia de nepotismo electoral.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0471, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

El iniciante sustentó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nepotismo electoral es una práctica perniciosa que preocupa a los ciudadanos de nuestro país y en particular a las y los zacatecanos por el control político que representa en la disputa del poder por la vía democrática y por la afrenta que significa para los principios

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

democráticos: de igualdad, transparencia y equidad. En el contexto electoral mexicano, la prohibición del nepotismo busca evitar la concentración del poder, garantizar la imparcialidad de las autoridades civiles, de las instituciones electorales y asegurar la participación igualitaria de la ciudadanía en los procesos democráticos.



En tal sentido, podemos decir que comete nepotismo electoral el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su cargo, directa o indirectamente, intervenga para que se postule en cargos públicos a personas con quien mantiene un vínculo de matrimonio, de concubinato o relación de pareja o de parentesco por consanguinidad o civil o parentesco por afinidad; lo que tiene como consecuencia que no exista una verdadera igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos en el acceso a los cargos públicos. Cabe señalar que en nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece principios de imparcialidad, transparencia y equidad en la competencia electoral. Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Responsabilidades Administrativas prohíben prácticas que favorezcan intereses particulares en el ejercicio de funciones electorales, lo cual, para el caso concreto de los servidores públicos, cualquier acto de nepotismo resulta una falta administrativa sancionable.

Como respuesta a esa realidad y para garantizar un acceso equitativo y evitar el legado de las familias en los cargos de elección popular en nuestro país, la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Congreso de la Unión una iniciativa para prohibir el nepotismo electoral, misma propuesta que ya fue aprobada[55]. Este decreto, ordena a los congresos locales que en un periodo de 180 días, siguiente al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, hagan las adecuaciones correspondientes en sus marcos normativos estatales y homologarlos con la reforma federal.

[55] Dicha iniciativa establece que la prohibición del nepotismo electoral debería aplicarse a partir del proceso electoral federal del año 2027, sin dar más tregua a las ambiciones familiares para perpetuar su influencia y poderío al interior de los partidos y su diseminación en las estructuras de gobierno. Sin embargo, el Congreso de la Unión, avalado por las legislaturas de los estados modificó la propuesta presidencial y negando la posibilidad de aplicación inmediata en tal reforma determinó que dicha restricción nepótica tomara una vacación de ley y fuera aplicada hasta el año 2030

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Sin embargo, hablando específicamente de nuestro estado, hemos identificado que el nepotismo electoral se da también en otras vertientes además de las contempladas en la reforma federal referida. Justamente por ello, esta iniciativa, pretende ampliar el alcance de la aludida reforma y no limitarse a prohibir que alguna persona suceda a un familiar que ejerce determinado cargo para el que pretende ser postulado aquel, sino que se amplíe y profundice la esencia de la enmienda federal y se regulen otras acciones que constituyen también actos de nepotismo.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Nos referimos, específicamente, a la necesidad de prohibir que contiendan familiares en procesos electorales, dentro del área de influencia política de quien está en el cargo, entendiendo el "área de influencia" como la extensión territorial en la que alguien fue electo y ejerce el mandato público o la representación popular, llámese Estado, Municipio o Distrito Electoral; contemplando también la prohibición de llevar a algún familiar o persona con alguna relación íntima como suplente en cualquier candidatura, o también, la práctica recurrente de contender a un cargo de elección popular y simultáneamente llevar a familiares en la lista de candidaturas de representación proporcional, tanto de regidores como de diputados.

Es pertinente aclarar, que la presente iniciativa no representa dedicatoria alguna, no lleva nombre, ni apellido y tampoco pretende ser dirigida a nadie en particular, ni a partido político alguno, ni a sus dirigentes, ni candidaturas independientes, simplemente, consideramos que estamos ante una posibilidad relevante para que esta Legislatura demuestre que el compromiso que tenemos con Zacatecas no es mero discurso, sino que estamos verdaderamente comprometidos con erradicar prácticas que dañan y demeritan a nuestro sistema democrático.

Está claro, pues, que esta iniciativa de reforma a la Constitución pretende garantizar la equidad en la contienda electoral al introducir en los requisitos para acceder a los diversos cargos de elección popular (Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos) el no tener parentesco con quien ejerza cargos públicos, así, con la prohibición del nepotismo electoral se pretende impedir que haya núcleos familiares, al estilo de las rancias monarquías, que obtengan ventajas indebidas al imponer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

hijos, padres, hermanas, suegros, cuñados, sobrinos, etc., en cargos públicos para crecer su capacidad de decisiones y manejo de recursos económicos, lo que parcializa la competencia electoral, rompe la equidad, debilita el concepto clásico de la República[56] y corrompe la democracia como el camino más avanzado que se tiene para otorgar legitimidad a las autoridades[57].

Otro objetivo de esta reforma que se propone es el de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, toda vez que la presencia de familiares en cargos de elección popular, desde los cuales pueden incidir en su propósito de nepotismo, reduce la credibilidad y legitimidad de la ciudadanía respecto de los procesos democráticos. Se busca también, evitar que la parentela de los servidores públicos acceda a candidaturas con la facilidad indebida que ello implica, pues tal condición manipula la decisión del Estado y hace metástasis en la estructura de gobierno.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que esta propuesta de reforma complementa la prohibición de otro rostro del nepotismo ya regulado en el ámbito de los cargos administrativos. No obstante, se pretende asimilar y ampliar el alcance de la prohibición de nepotismo aprobada recientemente por el Poder Reformador de la Constitución[58], así mismo, se busca dar cumplimiento a las convenciones y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y, adicionalmente, con esta iniciativa, se impulsa el cumplimiento de aquellos instrumentos que promueven la democracia y la transparencia, como ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que recomienda medidas para prevenir el nepotismo y la corrupción en la función pública.

Finalmente, es menester señalar que el campo normativo nacional y estatal aún tiene fisuras en materia de nepotismo, hay que implementar acciones sistémicas y no reformas aisladas, es necesario seguir haciendo ajustes para cerrar más el paso a las múltiples prácticas de

---

[56] Ver página 5. "La República en México", escritos de Diego Valadez. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3351/3.pdf. Página consultada el 26 de marzo 2025.
[57] Ver página 17 . "La República en México", escritos de Diego Valadez. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3351/3.pdf. Consultada en la misma fecha.
[58] Que no Poder Constituyente, el cual quedó atrás, una vez que se dio origen y nacimiento a la Constitución y a los poderes que ella contempla. Véase opinión del constitucionalista Miguel Carbonell. https://www.youtube.com/watch?v=ZKp4vN3b0pw

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

nepotismo e influyentismo en los cargos públicos[59] , verbigracia: el nombramiento de los compadres, de ahijados de pila, de empleados personales, prestadores de servicios de empresas de candidatos, de socios empresariales, de dirigentes de partidos políticos, entre otros.

Para dar mayor claridad a la enmienda que se propone en esta iniciativa de decreto, se muestra el siguiente esquema comparativo:

[...]

Podemos concluir que la importancia de prohibir el nepotismo en materia electoral estriba en que se garantiza la imparcialidad y la equidad en los procesos democráticos en nuestro país y, en particular, en el Estado de Zacatecas, por lo que la aplicación efectiva de esta prohibición contribuirá a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, también en los procesos electorales, evitará la concentración del poder en núcleos familiares y consolidará un sistema electoral más confiable, legítimo, justo e incluyente.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Puntos Constitucionales fue la competente para estudiar y analizar la iniciativa, así como para emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 151, 154 fracción XXIV, y 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

[59] Documental estadístico que apoya la justificación de esta iniciativa. Sus conclusiones no tienen desperdicio. https://contralacorrupcion.mx/reforma-contra-el-nepotismo-2030-y-los-vinculos-familiares-en-el-congreso-de-launion/ Página consultada el día 25 de marzo del año 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. LOS DERECHOS DE LAS JUVENTUDES. La juventud es uno de los sectores más valiosos en cualquier sociedad, al mismo tiempo, es uno de los más vulnerables y que más apoyo y atención requiere.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Las jóvenes y los jóvenes son agentes de cambio, a lo largo de la historia han encabezado transformaciones sociales, defendiendo derechos humanos y promoviendo nuevas formas de entender el mundo. Hoy, en una sociedad globalizada y digital, tienen más herramientas que nunca para incidir en su entorno, sin embargo, esta capacidad transformadora se ve limitada cuando carecen de oportunidades reales para formarse y trabajar dignamente.

Las jóvenes y los jóvenes no solo son portadores de energía, creatividad y esperanza, sino también los protagonistas del presente y generadores del futuro. Su participación activa en los procesos sociales, económicos y políticos resulta imprescindible para el desarrollo sostenible de un país.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Sin embargo, muchos jóvenes enfrentan serias dificultades para acceder a la educación y al mercado laboral. Ante esta realidad, la implementación de políticas públicas que garanticen su inclusión, bienestar y desarrollo integral es un tema imperativo y de urgencia.

En el ámbito educativo, persisten grandes brechas que impiden a muchos jóvenes acceder o concluir su formación. Factores como la pobreza, la falta de infraestructura, la necesidad de trabajar desde edades tempranas, la deserción escolar o la ausencia de orientación vocacional, afectan directamente su trayectoria escolar. La educación debe ser vista no solo como un derecho, sino como la base para una sociedad más equitativa, productiva y consciente.

Del mismo modo, la inserción de los jóvenes en el mercado laboral continúa siendo un reto mayúsculo. Muchos se enfrentan a condiciones de empleo precario, informalidad o desempleo prolongado, constantemente la falta de experiencia y la escasa vinculación entre el sistema educativo y las necesidades del mercado laboral limitan sus posibilidades de conseguir un trabajo digno.

No se trata únicamente de brindar oportunidades, sino de reconocer el valor que tienen las jóvenes y los jóvenes como fuerza laboral innovadora, adaptable y comprometida.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Incorporarlos de manera efectiva al mundo del trabajo no solo beneficia a la propia juventud, sino también al crecimiento económico del país, a la reducción de desigualdades e inseguridad y al fortalecimiento de la cohesión social.

Las jóvenes y los jóvenes son un recurso humano esencial para el progreso de la sociedad. Su participación activa en la educación y en el mercado laboral debe ser promovida, protegida y apoyada por el Estado. Crear políticas públicas eficaces, inclusivas y sostenibles es una responsabilidad urgente para garantizar que la juventud no sea solo esperanza, sino también realidad transformadora del presente.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, en el segundo trimestre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 2.7% de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que equivale a aproximadamente 1.6 millones de personas desocupadas, de las cuales, un 33.2% eran jóvenes de entre 15 y 24 años de edad.[60]

En nuestro Estado, el 34.2% de la población de 18 años y más considera que el desempleo es uno de los problemas que más les aquejan y que no les permiten acceder a un estilo de vida digno.[61]

---

[60] INEGI. *Indicadores de Percepción y Empleo*. Octubre 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/IOE/IOE2024_12.pdf
[61] INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Principales resultados*. 2024. Zacatecas. Disponible en:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Si bien la creación de programas sociales que les permitan a las jóvenes y los jóvenes tener acceso a satisfactores de vida básicos, mediante la implementación de apoyos económicos son una excelente herramienta de apoyo inicial, quienes nos encargamos de la creación de leyes y políticas públicas para el bien social no debemos perder de vista que nuestra principal encomienda es la protección y preservación de aquellos medios que le permitan a la juventud hacerse, por sus propios méritos, de un estilo de vida digno, ético y decoroso desde la legalidad, por lo que, es nuestra principal tarea es eliminar la precarización educativa y laboral a la que diariamente se enfrentan millones de jóvenes mexicanos.

Ofrecer a los jóvenes la oportunidad de estudiar y desenvolverse en la rama laboral más afín a sus cualidades personales, siempre será el paso correcto en el camino hacia una sociedad más justa, equitativa y, sobre todo, libre de criminalidad.

TERCERO. EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA. Según datos del censo INEGI 2020[62], en Zacatecas el 27.2 % de las viviendas particulares habitadas cuentan, solamente, con un dormitorio y están construidas, mayoritariamente, de materiales como son firme en pisos, tabique, ladrillo o piedra en paredes, situación que hace imprescindible la implementación tanto de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_zac.pdf?utm_source=chatgpt.com

[62] https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/vivienda.aspx

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

una normatividad como de planes y programas que permitan a la ciudadanía acceder a viviendas que se encuentren en mejores condiciones de habitabilidad.

Resulta claro que los procesos para contar con una vivienda de calidad deben ser bajo condiciones de accesibilidad, asequibilidad y espacio suficiente, construidas con materiales de calidad, que garanticen su durabilidad y funcionalidad para que permitan un pleno desarrollo emocional, físico para gozar de condiciones ambientales y ecológicas sanas, que den la pauta para llevar a cabo la vida cotidiana con toda normalidad.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Según los datos citados, en Zacatecas existe un déficit de viviendas que reúnan las condiciones necesarias para brindar una forma de vida digna, lo que hace necesario la creación de planes y programas tanto de mejoramiento como de construcción de más viviendas para solventar tal circunstancia.

Ante tal situación, no debe pasar inadvertido que uno de los derechos fundamentales del ciudadano para integrar una sociedad justa es contar con una vivienda digna, definida en la Ley de Vivienda de la forma siguiente:

> **ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

De la misma forma, según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas[63], el derecho a una vivienda adecuada no debe interpretarse de forma restrictiva, sino entenderse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad para quienes la habitan.

Con base en lo expresado, la adición que se propone tiene como objetivo central armonizar el contenido de la Constitución del Estado con los principios y postulados de nuestra Carta Magna y el derecho a una vivienda digna es un derecho humano que deber ser promovido, respetado, protegido y garantizado por las autoridades de todos los niveles de gobierno.

En los términos precisados, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 se establece una política pública en la materia y objetivos específicos para garantizar el goce de este derecho humano.

POLÍTICA PÚBLICA 2.4 DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Uno de los derechos fundamentales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para

63 https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos,y%20dignidad%20en%20alguna%20parte.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

crear una sociedad justa, es permitir el acceso de la población a una vivienda digna y de calidad y la atención a la vivienda social en Zacatecas es un problema estructural.

[...]



Según datos oficiales y de especialistas en Zacatecas existe un déficit histórico acumulado hasta de 300,000 mil viviendas, este dato a 2020. Esto debido a que zacatecas ocupa el lugar 29 en materia de acciones para la construcción de casas, esto lo informa la Comisión Nacional de Vivienda, sin embargo, analizando por partes ese número y tomando en cuenta los criterios de: vivienda nueva, rezago histórico, movilidad habitacional y reposición y mejoramiento de vivienda (reposición total, reposición parcial o hacinamiento).

Lo anterior no quiere decir que se necesitan 300,000 nuevas viviendas, pero sí 300,000 acciones o soluciones habitacionales, como mejoramiento a la vivienda, ampliación, reparación y reposición de espacios en la vivienda, además de la creación de vivienda nueva como tal...

[...]

2. Objetivo
Promover que la población cuente con vivienda digna en asentamientos humanos con condiciones sustentables, incluyentes y seguras.

3. Estrategias

2.4.1 Realizar mejoras en espacios de vivienda como instrumento para la integración y dignificación social.

2.4.2 Construir espacios de viviendas para su mejora y dignificación, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

CUARTO. DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS EN ZACATECAS. En junio de 2011 se publicaron las reformas a nuestra Carta Magna en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

materia de derechos humanos, mediante ellas se amplió el catálogo de derechos fundamentales de los mexicanos y se modificó, de manera sustancial, el sistema jurídico del país.

De la misma forma, el 30 de septiembre de 2024, el Constituyente Permanente modificó la Constitución Federal para reconocer el carácter multiétnico de la Nación Mexicana:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

> **Artículo 2o.** La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.
>
> La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
>
> ...
>
> Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.
>
> [...]

De acuerdo con datos del INEGI[64], Zacatecas es uno de los estados con menor porcentaje de población hablante de lengua indígena con un 0.3 % del total de habitantes, las otras entidades federativas son Aguascalientes, Guanajuato y Coahuila.

[64] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Con la reforma que hoy se propone, se va consagrando constitucionalmente una estructura normativa reivindicativa de la existencia histórica, social, económica y política de los pueblos originarios.

Antes de la conquista española, y durante la época colonial, los principales grupos indígenas que habitaron el estado fueron los zacatecos, caxcanes, tepehuanes, guachichiles, huicholes, tecuexes, teules, coras y guamares irritilas, todos ellos llamados chichimecas por los mexicas.

Los pueblos indígenas referidos eran nómadas y no tenían ningún asentamiento fijo, virtud a ello, no fundaron ninguna ciudad importante; las ruinas existentes en el estado como Altavista y La Quemada no llegaron a constituir centros urbanos y solo fueron utilizados, según algunos historiadores, como lugares de tránsito y descanso.

Durante la Colonia, los españoles crearon asentamientos urbanos para facilitar la explotación de centros mineros, para ello, trajeron indígenas de otros lugares:

> Durante toda la colonia, la mayor parte de los pueblos de indios de la provincia de Zacatecas se localizaban en la zona entre Zacatecas y Guadalajara. Fueron muy pocos los pueblos que se fundaron al norte y al este de la provincia, y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

los que se establecieron fueron organizados con indios provenientes de otras zonas.

[...]

Al norte y al este de Zacatecas se fundaron otros pueblos como Charcas, el Venado, Saltillo, Tequisquiapan (San Luis), San Andrés Chalchihuites, etcétera. La mayoría de estos pueblos fueron fundados con indios tlaxcaltecas y eran parte de una estrategia de poblamiento tendiente a atraer indios de paz y contener a los indios que hacían daño a las poblaciones mineras, haciendas, estancias y a otros pueblos.[65]

Esta peculiar conformación de la población de Zacatecas se refleja, actualmente, en la ausencia de comunidades indígenas, en el estado, si las concebimos como "una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que cuentan formalmente con autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos y tradicionales", de conformidad con el dispositivo constitucional citado líneas arriba.

Los grupos indígenas que se observan en zonas del territorio muy focalizadas son parte de lo que se ha denominado un itinerario transcultural que no es originario de Zacatecas, sino que forma parte de una ruta transitoria de estadía por motivos económicos y culturales.

[65] https://glosa-historica.culturazac.gob.mx/historia.php?epoca=63&id=112

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

El maestro, Daniel Hernández Palestina, investigador de la Unidad Académica de Antropología de la Universidad Autónoma de Zacatecas nos dice:

> Los núcleos de la población originaria siguiendo el patrón migratorio rural-urbano se concentran en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe y en los valles de Fresnillo, Villa de Cos y Loreto.
>
> También en áreas de los municipios de Morelos, Calera de Víctor Rosales, Guadalupe, Luis Moya y Ojocaliente.[66]

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Es necesario señalar que Zacatecas cuenta con una población indígena *flotante*, toda vez que grupos indígenas acuden al territorio estatal a trabajar en zonas agrícolas y permanecen en él durante lapsos específicos, sin establecer un domicilio fijo.

Con independencia de tal situación, los derechos humanos previstos en nuestra Carta Magna deben ser respetados de manera irrestricta y, en consecuencia, las autoridades de todos los niveles deben observarlos y promover su cumplimiento.

Zacatecas forma parte de la Nación Mexicana y comparte con las demás entidades federativas un pasado común y reconoce como la base fundamental de su cultura la grandeza de sus pueblos originarios, por lo que se estima procedente la iniciativa.

---

[66] Daniel Hernández Palestino, "Los itinerarios transculturales de los artesanos huicholes en la ciudad de Zacatecas" en Adolfo, Trejo Luna, Miguel Ángel Paz Fraire y Uriel Nuño Gutiérrez, Conflicto y región. Perspectivas antropológicas e históricas de Jalisco y Zacatecas, Guadalajara, Centro Universitario Norte, Universidad de Guadalajara

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

QUINTO. LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES. El 2 de diciembre de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de reformas a nuestra Carta Magna, por la cual se modifican los artículos 3, 4 y 73, en materia de protección y cuidado animal.

Sin duda, la decisión del Constituyente Permanente significa un avance fundamental en nuestro sistema jurídico, toda vez que la protección y cuidado de los animales es un reflejo del nivel de desarrollo y evolución de una sociedad.

Hasta hace algunos años, afirmar que los animales tenían derechos constituía un absurdo, pues se les consideraba, únicamente, como objetos, como cosas que sirven para satisfacer una necesidad humana.

Así, se sancionaba el maltrato animal a partir de su pertenencia, o utilidad, a una persona, o bien, para preservar sus cualidades como alimento para los seres humanos.

La forma en que el ser humano se relaciona con los animales ha cambiado con el transcurso del tiempo y, actualmente, se ha asumido que cuentan con derechos como seres sintientes y, por lo tanto, deben ser protegidos de cualquier forma de maltrato.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

El principal instrumento internacional para la protección de los animales es la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, proclamada el 15 de octubre de 1978; fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y, posteriormente, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), entre sus disposiciones, podemos citar las siguientes:

Artículo 1.
Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2.
a) Todo animal tiene derecho al respeto.
b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3.
a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos crueles.
b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Con base en el citado instrumento internacional, comenzaron a emitirse en nuestro país ordenamientos cuyo objetivo es la protección a los animales y su reconocimiento como seres sintientes, tenemos, por ejemplo, la Ley General de Vida Silvestre, publicada el 3 de junio de 2000, la Ley Federal de Sanidad Animal, del 25 de julio de 2007, que si bien no se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

refieren, de manera directa, al respeto de los derechos de los animales si con un cambio en la forma de relacionarse con ellos.

De la misma forma, un avance fundamental fue la reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, pues con ella no solo por haber ampliado el catálogo de derechos fundamentales, sino también porque significó un cambio sustancial en nuestro sistema jurídico y, en consecuencia, en la forma de interpretar y aplicar los ordenamientos legales.

En tal contexto, dicha reforma propició la revisión, y posterior actualización, de diversas leyes y obligó a los operadores jurídicos a analizar, desde otra óptica, situaciones que no habían sido reguladas, como el caso de los derechos de los animales.

El 24 de agosto de 2016, se publicó la Ley de Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas, y en sus disposiciones reconoce a los animales como seres sintientes, así lo precisa en la fracción I, del artículo 6:

Glosario de términos

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

> **I. Animal.** Ser vivo pluricelular, no humano, con sistema nervioso desarrollado que siente y se mueve voluntariamente o por instinto;
>
> [...]

Estamos convencidos que el respeto a la dignidad de los animales debe ser similar al que brindamos a otros seres humanos, virtud a ello, nuestros ordenamientos jurídicos deben reflejar tal afirmación y establecer las condiciones para que los animales dejen de ser maltratados y gocen de los derechos que, como seres sintientes, les deben ser otorgados.

SEXTO. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia en los términos siguientes:

> Uso intencional de la fuerza física o el poder, amenazante o real, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que ocasione o tenga una alta probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, alteración o privación.[67]

De acuerdo con tal definición, corresponde al Estado establecer las condiciones para garantizar que los habitantes gocen de una vida libre de cualquier tipo de violencia.

[67] https://www.coe.int/es/web/compass/peace-and-violence

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

En tal contexto, Thomas Hobbes afirmó que el miedo a la violencia y a la inseguridad fue lo que obligó al ser humano a firmar el pacto social para la creación del Estado, es decir, que el fin fundamental de la organización estatal es, precisamente, impedir los actos violentos.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La reforma que hoy se plantea, además de armonizar el contenido de la Constitución Local con el de la Constitución Federal, tiene como objetivo fundamental establecer las bases para que las autoridades del Estado cumplan con su obligación de otorgar mayor seguridad a la población de Zacatecas, con la finalidad de que puedan desarrollar su vida en condiciones de armonia y estabilidad.

Conforme a lo señalado, una de las violencias que persisten en nuestra sociedad, y que debe ser erradicada, es la violencia de género.

Sobre el particular, debe señalarse que el Estado mexicano ha celebrado diversos Tratados Internacionales en la materia, entre ellos, suscribió la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer, firmada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en la Asamblea General de la Organización de los Estados

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Americanos, instrumento internacional que entró en vigor el 3 de mayo de 1995 y ha sido ratificada por 32 Estados.

Dicho tratado define, en su artículo primero, la violencia contra la mujer de la siguiente manera:

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por supuesto, se han dado pasos importantes para erradicar este tipo de violencia y, para tales efectos, se han emitidos diversos ordenamientos legales y modificado el Código Penal, para prevenir este tipo de conductas y, en su caso, sancionar a los agresores.

La reciente reforma a nuestra Carta Magna en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, publicada el en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2024, constituye el compromiso del Estado mexicano con el respeto a los derechos de las mujeres y el reconocimiento de su responsabilidad en la erradicación de la violencia de género.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En el mismo sentido, es necesario señalar que el acceso al trabajo para mujeres y hombres nunca ha sido en igualdad de condiciones, principalmente por la asignación de roles que impiden a las mujeres integrarse al mercado laboral, las mujeres que trabajan se enfrentan a la discriminación, a la explotación, a las violencias, a salarios deplorables, jornadas extenuantes, además de cumplir una doble jornada al llegar a sus hogares a hacerse cargo del trabajo doméstico y de cuidados.

Además de lo señalado, entre las barreras estructurales de la autonomía económica de las mujeres destaca el acceso restringido al mercado laboral y las brechas en los salarios que presentan valores en desventaja para las mujeres, ambas deben visibilizarse y corregirse a través de medidas de carácter legislativo y administrativo.

En los espacios laborales, las mujeres pueden desempeñar la misma función que los hombres pero el salario de ellas está muy por debajo que el de sus compañeros, esto también atiende a una cuestión cultural en la que se considera que el hombre es el proveedor y en razón a ello los hombres ganan más que las mujeres en cualquier edad, nivel de educación o tipo de trabajo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Esta diferencia entre el salario de un hombre y una mujer conocida como brecha salarial de género, representa, también, un tipo de violencia y una desigualdad persistente en el ingreso percibido por trabajadores y trabajadoras que desempeñan funciones similares o comparables.

El cierre de esta brecha implica acciones multidimensionales, como el fortalecimiento de políticas públicas con perspectiva de género, reformas al marco normativo que mejoren las condiciones laborales y establezcan la intervención del Estado en el trabajo de cuidados, campañas de sensibilización en empresas e instituciones públicas para reconocer el trabajo de las mujeres.

Con la presente reforma, se refrenda el compromiso con el fortalecimiento del marco normativo que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de ellas, además de sentar las bases normativas para la reducción de la brecha salarial, atendiendo de fondo las causas que la provocan como son los estereotipos de género y los roles culturalmente asignados, que limitan a la mujer su acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones.

SÉPTIMO. NEPOTISMO ELECTORAL. El pasado 11 de marzo de 2025, posterior al proceso respectivo, la Cámara de Diputados declaró reformados los artículos 55, 59, 82, 115, 116

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

y 122 de la Constitución Política, en materia de no reelección y nepotismo electoral.

Sobre el particular, la citada modificación constitucional previó diversos cambios relacionados con las entidades federativas, principalmente, en lo que respecta a elecciones de diputados locales y ayuntamientos, contenidos en los artículos 115 y 116, tal como a continuación se transcribe:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Artículo 115. ...

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. **En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.** La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los Estados deberán establecer **la prohibición de la reelección consecutiva** para el mismo cargo de presidentes **y presidentas** municipales, regidores **y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

[...]

Artículo 116. ...

[...]

c) La persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la gubernatura.

...

II. ...

Las Constituciones estatales deberán establecer **la prohibición de la reelección de las personas diputadas a las legislaturas de los Estados para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. En ningún caso, podrá participar en la elección de una diputación la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.**

[...]

A su vez, en el artículo cuarto transitorio del citado Decreto de reforma se estableció un plazo de ciento ochenta días naturales

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

contados a partir de la entrada en vigor, para que las entidades federativas adecuaran sus constituciones y demás ordenamientos, con el fin de armonizarlos con la reforma.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

En consecuencia, la Comisión Legislativa consideró procedente dictaminar en sentido positivo la iniciativa presentada por los Diputados Santos Antonio González y Martín Álvarez Casio, toda vez que propone homologar el texto de la Constitución Local con el contenido de la citada reforma federal.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

De tal manera, se propone reformar los artículos 51 y 118 fracción III, a efecto de precisar la prohibición para la reelección consecutiva, así como las normas relativas al nepotismo electoral, en los mismos términos señalados por el Constituyente Federal.

Lo anterior, bajo la óptica de que estos cambios en nuestro marco jurídico electoral abonan de manera directa a la consolidación del sistema democrático mexicano, puesto que serán una barrera más para el uso del poder como herramienta para monopolizarlo, únicamente, en beneficio de servidores públicos que lo ostentan y sus familiares, quienes podrían llegar a ser favorecidos en procesos electorales subsecuentes al desempeño de su función.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Finalmente, respecto a la entrada en vigor, la reforma a la Constitución Federal previó en su artículo tercero transitorio que las modificaciones serían aplicables a partir del año 2030, en consecuencia, atendiendo al citado precepto, las reformas relativas a no reelección y nepotismo electoral que se plantean, igualmente entrarán en vigor de forma armónica con nuestra Carta Magna.

Finalmente, la Comisión de dictamen propuso al pleno de esta Asamblea Legislativa la modificación de las siguientes disposiciones constitucionales:

1. El 10 de marzo del año en curso se notificó a esta Soberanía Popular la demanda de acción de inconstitucionalidad **30/2025** promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

La CNDH impugna el Decreto número 94 emitido por esta Legislatura del Estado, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución del Estado en materia del Poder Judicial, en específico el artículo 94 cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 94. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las Juezas y los Jueces, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Consejerías del Órgano de Administración Judicial, no podrán, dentro de los dos años

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado **y de la Federación**, salvo aquellos de causa propia. **No podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo, cargo, o comisión de la Federación y de las entidades federativas, municipios, o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.** De no cumplir con esta disposición, **se suspenderá el haber de retiro o en su caso** serán acreedores a la sanción que corresponda.

La CNDH considera que el texto resaltado viola los derechos humanos de dignidad y de libertad de trabajo, pues establece una prohibición excesiva para las personas que se desempeñaron como integrantes del Poder Judicial.

Con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos humanos de las personas juzgadoras, el colectivo dictaminador propuso al pleno de esta Representación Popular la modificación del citado artículo, precisando sus alcances para evitar inconsistencias como las señaladas por la referida Comisión en su demanda.

2. En la fracción XLIII del artículo 65, relativo a las atribuciones de esta Soberanía Popular, se señala que la Legislatura deberá otorgar o negar las licencias o renuncias de las *personas servidoras públicas del Poder Judicial*, circunstancia que ha propiciado que trabajadores que se desempeñan como intendentes, secretarias o apoyo administrativo hayan remitidos sus solicitudes de licencia a esta Representación Popular.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Sobre el particular, señalar que ha sido una atribución de esta Representación Popular conocer de las renuncias de Magistrados, situación que se justifica porque, finalmente, representan a uno de los poderes públicos del Estado; en el caso del personal de administrativo y de apoyo del Poder Judicial, la autorización de sus permisos corresponde, en todo caso, al Órgano de Administración Judicial, instancia que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 90 ter tiene, como una de sus facultades

> ... el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial del Estado, y las demás que establezcan las leyes.

Virtud a ello, se propuso la modificación de la citada disposición, con la finalidad de que esta Legislatura conozca, únicamente, de las solicitudes de licencia y renuncia de las personas Magistradas.

3. El 26 de marzo de 2025 se publicó, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número 108, por el cual se reforma la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, en relación con los requisitos para el desempeño del cargo de titular de la Auditoría Superior del Estado.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Sobre el particular, en el tercer párrafo del artículo 71 de la Constitución del Estado se señala lo siguiente:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Artículo 71. ...

Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado se requiere contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, **cumplir además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, y VI del artículo 97 de esta Constitución** y los que señale la Ley. Durante su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

[...]

La remisión al artículo 97 es inadecuada, toda vez que en este numeral se establecen los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un cargo de elección popular que no puede ser comparado con el titular de la Auditoría Superior del Estado.

Virtud a ello, para el efecto de evitar confusiones, se estimó pertinente modificar el párrafo tercero del artículo 71 de la Constitución del Estado para suprimir la referida remisión al artículo 97.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

OCTAVO. IMPACTO PRESUPUESTAL. De conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece la obligatoriedad de que todo proyecto de iniciativa o decreto que sea sometido a votación en el pleno deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La citada Ley en su artículo 28 establece:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Artículo 28. Para los efectos de esta Ley se considera que existe impacto presupuestario cuando con la implementación de una norma de observancia general se generen costos o repercusiones financieras derivados de los siguientes supuestos:

I. Por la creación, extinción, modificación o fusión de unidades administrativas y plazas o, en su caso, por la creación de nuevos Entes Públicos, dependencias, entidades o unidades administrativas;

II. Por la implementación de programas sociales o de operación;

III. Por la determinación de destinos específicos de gasto público o etiquetas, salvo en ordenamientos de naturaleza fiscal;

IV. Por el establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar los Entes Públicos, las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias o nuevas estructuras organizacionales para llevarlas a cabo, y

V. Cuando se trate de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Con base en las disposiciones normativas mencionadas, la Comisión dictaminadora, en el ejercicio de sus funciones, determinó que las iniciativas no implican impacto presupuestal, toda vez que se trata de la ampliación de los derechos humanos de las zacatecanas y los zacatecanos y constituye una obligación de las autoridades estatales garantizar su cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el cumplimiento del mandato constitucional que conllevan las reformas no requiere de la creación de nuevas unidades administrativas ni de la contratación de personal, toda vez que, se insiste, se trata de obligaciones contenidas en nuestra Carta Magna y en la Constitución del Estado que deben ser, necesariamente, observadas por las autoridades de todos los niveles de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo **22**; se reforma la fracción II del artículo **25**; se reforma y adiciona el artículo **26**; se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose los

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

siguientes en su orden al artículo **28**; se adiciona un cuarto, quinto y sexto párrafo al artículo **30**; se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo **51**; se reforman las fracciones VII, XI y XII, y se adiciona una fracción XIII al artículo **53**; se reforma la fracción XLIII del artículo **65**; se reforma el párrafo tercero del artículo **71**; se reforman las fracciones VIII, X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo **75**; se adiciona un párrafo segundo a la fracción XI del artículo **82**; se reforman párrafo primero, segundo y tercero del artículo **87**; se reforma el primer párrafo del artículo **88**; se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo **94**; se reforman los párrafos segundo y cuarto de la fracción II, y se reforma el proemio y los incisos g), l) y m), y se adiciona un inciso n) a la fracción III del artículo **118**, todos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 22. ...

El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano; **las autoridades deberán promover** este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa y la ley determinará las acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin.

Artículo 25. ...

...

...

I. ...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. El Estado promoverá el desarrollo integral **de** las **personas** jóvenes, **a través de la capacitación y el diseño de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicie su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del Estado.**

La ley establecerá los mecanismos, instrumentos, apoyos y la concurrencia del Estado y los municipios para la implementación de **las políticas públicas para esos efectos;**

III. ...

Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

Además, se deberán garantizar los siguientes derechos:

I. Toda persona tiene derecho al acceso libre y universal a internet y al software libre, para integrarse a la sociedad de la información y el conocimiento y con ello promover su desarrollo individual y el progreso social. El Estado lo garantizará;

II. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente social que le permita vivir en paz y en armonía con todos los demás seres humanos. Cualquier forma de violencia es destructiva y atenta contra el desarrollo humano integral y la dignidad de la persona;

III. Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios, asimismo, se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de su patrimonio cultural, material e inmaterial en los términos que dispongan las leyes en la materia.

El Estado garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas así como de las personas afromexicanas conforme a la Constitución Federal.

IV. Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias y el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños, la ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

El Estado y la sociedad en su conjunto deben crear las condiciones que permitan a todos y cada uno de sus integrantes a vivir en paz, sin temor y sin miedo de ser atacados. Cualquier persona puede exigir a la autoridad el cumplimiento de esta obligación y, en su caso, la sanción a los infractores.

V. La prevención social del delito es una obligación a cargo del Estado y sus municipios; de igual manera, es un derecho de los zacatecanos participar en ella;

VI. La ley establecerá las disposiciones de orden público e interés social para garantizar el derecho a la vivienda, regular la política estatal, los programas, instrumentos y apoyos para que toda persona o familia en el Estado de Zacatecas, pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Las autoridades estatales garantizarán que las viviendas reúnan condiciones mínimas de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, por condición física, edad, medio urbano o rural, condición ambiental y ecológica, espacio suficiente, diseño ubicado y ubicación segura.

Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, los apoyos que otorgue el gobierno estatal se destinarán preferentemente a las personas y familias en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, de los municipios del Estado.

VII. La seguridad pública es un servicio a cargo del Estado y los Municipios para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, el mantenimiento del orden y la paz públicos, **de conformidad con los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.**

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ley determinará la organización, atribuciones, funcionamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, entre ellos, la policía estatal preventiva. En todos los casos, se establecerá el servicio civil de carrera.

Artículo 28. ...

En el Estado de Zacatecas, a trabajo igual corresponde salario igual, sin tener en cuenta sexo o género, las leyes establecerán los mecanismos tendentes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

...

...

...

...

...

Artículo 30. ...

...

...

El Estado protege a los animales y esta Constitución los reconoce como seres vivos que sienten, por tanto, tienen derecho a recibir un trato digno y ser protegidos contra todo tipo de violencia, maltrato o crueldad.

En el estado, toda persona tiene el deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales. Su tutela es responsabilidad común de los habitantes de la entidad.

Las autoridades estatales y municipales garantizarán la protección, el trato digno y respetuoso a los animales.

Artículo 51. ...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Por cada Diputada o Diputado propietario se elegirá un suplente.

Las personas Diputadas no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato. Las personas Diputadas suplentes podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de propietarias siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero las personas Diputadas propietarias no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 53. ...

I. a la VI;

VII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser **persona ministra** de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. a la X;

XI. No estar cumpliendo una condena por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad **sexual**;

XII. No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, ya sea en el Estado de Zacatecas o en cualquier otra entidad, salvo que acredite estar al corriente del pago**, y**

XIII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja, parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad de la diputación.

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a la XLII. ...

XLIII. **Autorizar** o negar las solicitudes de licencia o renuncia de las **Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de los demás Tribunales del**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Estado, conforme a esta Constitución y en los términos que establezcan las leyes;

XLIII-A. a la LI. ...

Artículo 71. ...

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Para ser titular de la Auditoría Superior del Estado se requiere contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, **además de** cumplir los requisitos que señale la Ley. Durante su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

...

...

...

...

...

I. a la IX.

Artículo 75. ...

I. a la VII;

VIII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser **persona ministra** de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. ...

X. No estar cumpliendo una condena por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad **sexual**;

XI. No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, ya sea

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

en el Estado de Zacatecas o en cualquier otra entidad, salvo que acredite estar al corriente del pago, **y**

XII. No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato no relación de pareja, o parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 82. ...

I. a la X. ...

XI. Nombrar y remover libremente a los servidores de la Administración Pública estatal, en los términos de las leyes reglamentarias, con excepción del nombramiento del titular del órgano interno de control del Poder Ejecutivo del Estado, cuya designación será aprobada por la Legislatura.

En el nombramiento de las personas servidoras públicas de la administración Pública estatal, se deberá observar el principio de paridad de género;

XII a la XXXV. ...

Artículo 87. El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, que tendrá el carácter de organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y contará en su estructura con un órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos de la Fiscalía y **cuya persona titular** será designada por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.

La ley organizará a la Fiscalía General de Justicia del Estado, cuyos servidores públicos serán nombrados y removidos de acuerdo con la presente Constitución y la ley respectiva. Estará **encabezada** por un Fiscal General de Justicia, quien durará en su encargo siete años. Será **designado** conforme al procedimiento siguiente:

I. a la VI. ...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas contará, al menos, con las Fiscalías Especializadas en Atención de Delitos Electorales, de Combate a la Corrupción y de Derechos Humanos **y de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres**, el Estado garantizará que cuenten con los recursos humanos, financieros y materiales que requieran, para su efectiva operación, **sus** titulares serán nombrados por el Fiscal General de Justicia. El nombramiento y remoción de los fiscales antes referidos podrán ser objetados por la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si la Legislatura no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.

Artículo 88. Son funciones del Ministerio Público: la persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y juzgados; solicitar las medidas cautelares contra los imputados y órdenes de aprehensión contra los inculpados; allegarse, requerir y presentar las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurar que los procesos se sigan con toda regularidad para que la justicia sea eficaz, imparcial, pronta, expedita, **con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos**; pedir la aplicación de las penas y la reparación de los daños causados a las víctimas del delito e intervenir en todos los demás asuntos que las leyes determinen.

...

...

...

Artículo 94. Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, las Juezas y los Jueces, las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Consejerías del Órgano de Administración Judicial, no podrán, en ningún caso, aceptar y desempeñar empleo **o** cargo de la Federación, **de otros Estados, Municipios, instituciones, o de particulares,** salvo los cargos **honoríficos y los de docencia. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del cargo.**

Las personas que hayan ocupado el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Consejerías del Órgano de Administración Judicial no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado, salvo aquellos de causa propia. **Para el caso de Juezas y Jueces, este impedimento aplicará respecto del distrito judicial de su**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

adscripción al momento de dejar el cargo, en los términos que establezca la ley.

Durante el plazo citado, las personas que se hayan desempeñado como Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas o Jueces, no podrán ocupar los cargos de elección popular señalados en la fracción VI del artículo 97 de esta Constitución.

Artículo 118. ...

I. ...

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

II. ...

El Ayuntamiento se integrará por un Presidente o Presidenta, una Sindicatura y el número de regidurías que determine esta Constitución y la Ley, de conformidad con el principio de paridad, quienes **no podrán participar de manera** consecutiva para el mismo cargo. Por cada integrante del Ayuntamiento con el carácter de propietario se elegirá un suplente. **Las personas integrantes del Ayuntamiento, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes si podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.**

...

Los Ayuntamientos crearán las dependencias y entidades de la administración pública municipal necesarias para cumplir con las atribuciones de su competencia; contarán con órganos internos de control e institutos municipales de las mujeres con capacidad de toma de decisiones, designados en los términos de las leyes de la materia. **En el nombramiento de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal se deberá observar el principio de paridad de género.**

...

III. Son requisitos para ser **Presidenta o** Presidente Municipal, **Síndica o** Síndico y **Regidora o** Regidor de los Ayuntamientos:

a) a f);

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

g) No pertenecer al **E**stado eclesiástico ni ser **persona ministra** de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

h) a k);

l) No estar cumpliendo una condena por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad **sexual**;

m) No estar inscrito o tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, ya sea en el Estado de Zacatecas o en cualquier otra entidad, salvo que acredite estar al corriente del pago, **y**

n) No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o relación de pareja, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.

IV. a la IX.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las reformas y adiciones a los artículos 51, 53, 75 y 118 del presente Decreto respecto de la prohibición de nepotismo electoral y no reelección, serán aplicables a partir del proceso electoral a celebrarse en 2030. En consecuencia, las personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos a que hace referencia la presente reforma, no podrán postularse para procesos de reelección.

ARTÍCULO TERCERO. En el caso de la prohibición establecida en el artículo 94 del presente Decreto, las Magistradas y Magistrados que gocen del haber de retiro se les suspenderá o revocará, si incumplen el contenido de la citada disposición, de conformidad con el procedimiento que se establezca en la normatividad interna del Poder Judicial del Estado.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

LXV LEGISLATURA

COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 164, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. MARTÍN ÁLVAREZ CASTRO

SECRETARIO

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

El que suscribe, José David González Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en la fracción XV del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática que consta en 80 fojas útiles de frente, es fiel y exacta de su original y que corresponde a la Minuta con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de las Juventudes, del Derecho a una Vivienda digna, de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Zacatecas, Igualdad Sustantiva y Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y los Derechos de los animales, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del dos mil veinticinco, la cual se autoriza para remitirse a los Honorables Ayuntamientos Municipales de la Entidad, para los efectos constitucionales correspondientes.

Se expide la presente en la ciudad de Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, antes de someter a votación el punto tratado, es importante señalar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal. Por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, la cual plantea reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de competencia de los derechos de las juventudes; del derecho a una vivienda digna; de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas **[**Debe decir afromexicanas**]** en Zacatecas; igualdad sustantiva y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y de los derechos de los animales; votar en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Regidor Francisco Javier Solís Gamboa: —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Ciro Licona Ramírez, a favor—; —Araceli Guerrero, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Laura Ruelas, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—; ***Doy cuenta que con 15 votos se aprueba por unanimidad***.----
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la iniciativa que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, respecto a la implementación del SARE, en el municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN
EXPEDIENTE: PMG/CGSPR/SGM/SGVT/DNEL/06-01/2025

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6 fracciones VIII, XII, XIV y XVII, 84 fracción I, 86 fracciones III y XII, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE**

ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que resulta necesario promover la creación de empleos y el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio.
II. Que para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el Municipio.
III. Que es necesario crear las condiciones para que los ciudadanos realicen de una forma más sencilla y ágil los trámites para abrir un negocio o empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo para la sociedad y para el medio ambiente.
IV. Que la simplificación de los trámites asociados a la instalación, inicio y operación de empresas, la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta necesarios para establecer y operar una micro, pequeña y mediana empresa o negocio en el ámbito municipal redundarán en la generación de menores costos para los ciudadanos.
V. Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el Municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.
VI. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que entre sus alcances establece la simplificación administrativa y la desregulación.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleo, incrementar la productividad del Ayuntamiento, agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública municipal, así como elevar la competitividad del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas con base en las facultades otorgadas por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 119, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ha tomado el siguiente Punto de Acuerdo, por el que se aprueba la actualización del:

SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

PRIMERO. Se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que impliquen bajo riesgo para la salud o el medio ambiente, pueden constituirse e iniciar operaciones en un máximo de dos días hábiles.

SEGUNDO. El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto del SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México), que determinará la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y que se integra como "Anexo A" al presente Acuerdo.

TERCERO. El SARE operará en el módulo determinado por la Presidencia Municipal y estará integrado en la Secretaría de Desarrollo Económico bajo la responsabilidad de su titular.

CUARTO. El "Módulo SARE", como apoyo a la Unidad de Desarrollo Empresarial para el cumplimiento de sus funciones, contará con las siguientes atribuciones:

I. Establecer la estrategia de atención integral a las empresas;
II. Incorporación de las empresas en la Red de Apoyo al Emprendedor para la vinculación con programas de fomento, públicos y privados, que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades;
III. Vinculación con instituciones de Educación media superior y superior para el desarrollo de Proyectos en su fase de incubación;
IV. Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de mejora regulatoria;
V. Identificar las necesidades de financiamiento del sector empresarial del Municipio de Guadalupe;
VI. Vincular ante instancias de financiamiento público los proyectos de creación, desarrollo y consolidación de los proyectos productivos;
VII. Establecer un mecanismo de financiamiento hacia empresas que tienen limitado acceso al crédito;
VIII. Coadyuvar al fortalecimiento de las empresas del Municipio a través de la gestión de recursos financieros y capacitación;
IX. Proporcionar a los particulares servicios de orientación, gestoría y resolución de trámites municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tales como: Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Medidas de Seguridad;
X. Establecer la coordinación de acciones con las dependencias y entidades del Municipio relacionados con la operación del SARE;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

XI. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
XII. Vigilar la aplicabilidad del Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio;
XIII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, seguimiento a los tiempos de respuesta establecidos, número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del SARE;
XIV. Establecer, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del Municipio para el adecuado funcionamiento del SARE; y
XV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el o la Subsecretaria de Desarrollo Económico o sus superiores jerárquicos dentro de su línea administrativa de mando.

QUINTO. La o el responsable del "Módulo SARE", dependerá de la Unidad de Desarrollo Empresarial y contará con los recursos humanos propios y adscritos por dependencias y entidades involucradas en el SARE, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

El "Módulo SARE" podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para tal efecto, con el fin de llevar a cabo las gestiones y resolución, en su caso, de trámites involucrados en el SARE.

SEXTO. El "Módulo SARE" podrá operar a través de un sistema electrónico mediante el cual las dependencias municipales involucradas en la resolución de los trámites necesarios para la construcción e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE, permanecerán en constante comunicación y podrán dar resolución al trámite de apertura SARE en un periodo menor a dos días hábiles.

SÉPTIMO. El SARE operará de conformidad con el procedimiento establecido por el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Guadalupe, contenido en el anexo "C" del presente Acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor dentro de los siguientes quince días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Este Acuerdo y sus anexos deberán ser debidamente integrados a los manuales de operación de las áreas conducentes de la administración pública municipal, para su debido cumplimiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

CATÁLOGO DE GIROS SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO (SCIAN) PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)

+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
1.	111110	Cultivo de soya
2.	111121	Cultivo de cártamo
3.	111122	Cultivo de girasol
4.	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5.	111131	Cultivo de frijol grano
6.	111132	Cultivo de garbanzo grano
7.	111139	Cultivo de otras leguminosas
8.	111140	Cultivo de trigo
9.	111151	Cultivo de maíz grano
10.	111152	Cultivo de maíz forrajero
11.	111160	Cultivo de arroz
12.	111191	Cultivo de sorgo grano
13.	111192	Cultivo de avena grano
14.	111193	Cultivo de cebada grano
15.	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16.	111195	Cultivo de avena forrajera
17.	111199	Cultivo de otros cereales
18.	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19.	111212	Cultivo de chile
20.	111213	Cultivo de cebolla
21.	111214	Cultivo de melón
22.	111215	Cultivo de tomate verde
23.	111216	Cultivo de papa
24.	111217	Cultivo de calabaza
25.	111218	Cultivo de sandía
26.	111219	Cultivo de otras hortalizas
27.	111310	Cultivo de naranja
28.	111321	Cultivo de limón
29.	111329	Cultivo de otros cítricos
30.	111331	Cultivo de café
31.	111332	Cultivo de plátano
32.	111333	Cultivo de mango
33.	111334	Cultivo de aguacate
34.	111335	Cultivo de uva
35.	111336	Cultivo de manzana
36.	111337	Cultivo de cacao
37.	111338	Cultivo de coco
38.	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39.	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras
40.	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41.	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42.	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43.	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
44.	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45.	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46.	111421	Floricultura a cielo abierto
47.	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
48.	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

49.	111910	Cultivo de tabaco
50.	111920	Cultivo de algodón
51.	111930	Cultivo de caña de azúcar
52.	111941	Cultivo de alfalfa
53.	111942	Cultivo de pastos
54.	111992	Cultivo de cacahuate
55.	111999	Otros cultivos
56.	112910	Apicultura
57.	115112	Despepite de algodón
58.	115113	Beneficio de productos agrícolas
59.	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
60.	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
61.	213119	Otros servicios relacionados con la minería
62.	236113	Supervisión de edificación residencial
63.	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
64.	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
65.	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
66.	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
67.	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
68.	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
69.	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
70.	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
71.	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
72.	311211	Beneficio del arroz
73.	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
74.	311319	Elaboración de otros azúcares
75.	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
76.	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
77.	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
78.	311520	Elaboración de helados y paletas
79.	311812	Panificación tradicional
80.	311910	Elaboración de botanas
81.	311921	Beneficio del café
82.	311923	Elaboración de café instantáneo
83.	311924	Preparación y envasado de té
84.	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
85.	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
86.	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
87.	311999	Elaboración de otros alimentos
88.	312112	Purificación y embotellado de agua
89.	312113	Elaboración de hielo
90.	313310	Acabado de productos textiles
91.	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
92.	314911	Confección de costales
93.	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
94.	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
95.	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
96.	315222	Confección en serie de camisas
97.	315223	Confección en serie de uniformes
98.	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
99.	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
100.	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
101.	315991	Confección de sombreros y gorras
102.	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

103.	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
104.	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
105.	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
106.	432112	Comercio al por mayor de blancos
107.	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
108.	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
109.	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
110.	432130	Comercio al por mayor de calzado
111.	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
112.	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
113.	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
114.	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
115.	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
116.	433420	Comercio al por mayor de libros
117.	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
118.	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
119.	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
120.	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
121.	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
122.	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
123.	434226	Comercio al por mayor de pintura
124.	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
125.	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
126.	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
127.	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
128.	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
129.	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
130.	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
131.	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
132.	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
133.	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
134.	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
135.	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
136.	436111	Comercio al por mayor de camiones
137.	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
138.	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
139.	461122	Comercio al por menor de carne de aves
140.	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
141.	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
142.	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
143.	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
144.	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
145.	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
146.	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
147.	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
148.	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
149.	462112	Comercio al por menor en minisuper
150.	463111	Comercio al por menor de telas
151.	463112	Comercio al por menor de blancos
152.	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
153.	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
154.	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
155.	463213	Comercio al por menor de lencería

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

156.	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
157.	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
158.	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
159.	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
160.	463218	Comercio al por menor de sombreros
161.	463310	Comercio al por menor de calzado
162.	464121	Comercio al por menor de lentes
163.	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
164.	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
165.	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
166.	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
167.	465212	Comercio al por menor de juguetes
168.	465213	Comercio al por menor de bicicletas
169.	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
170.	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
171.	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
172.	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
173.	465312	Comercio al por menor de libros
174.	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
175.	465912	Comercio al por menor de regalos
176.	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
177.	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
178.	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
179.	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
180.	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
181.	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
182.	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
183.	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
184.	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
185.	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
186.	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
187.	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
188.	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
189.	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
190.	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
191.	466410	Comercio al por menor de artículos usados
192.	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
193.	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
194.	467113	Comercio al por menor de pintura
195.	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
196.	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
197.	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
198.	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
199.	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
200.	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
201.	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
202.	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
203.	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
204.	468311	Comercio al por menor de motocicletas
205.	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
206.	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
207.	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares

7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

208.	484210	Servicios de mudanzas
209.	485320	Alquiler de automóviles con chofer
210.	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
211.	488410	Servicios de grúa
212.	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
213.	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
214.	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
215.	493120	Almacenamiento con refrigeración
216.	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
217.	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
218.	511111	Edición de periódicos
219.	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
220.	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
221.	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
222.	511131	Edición de libros
223.	511132	Edición de libros integrada con la impresión
224.	511141	Edición de directorios y de listas de correo
225.	511191	Edición de otros materiales
226.	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
227.	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
228.	512111	Producción de películas
229.	512112	Producción de programas para la televisión
230.	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
231.	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
232.	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
233.	512230	Editoras de música
234.	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
235.	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
236.	512290	Otros servicios de grabación del sonido
237.	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
238.	519110	Agencias noticiosas
239.	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
240.	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
241.	519190	Otros servicios de suministro de información
242.	522451	Montepíos
243.	523910	Asesoría en inversiones
244.	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
245.	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
246.	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
247.	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
248.	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
249.	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
250.	531311	Servicios de administración de bienes raíces
251.	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
252.	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
253.	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
254.	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
255.	532281	Alquiler de prendas de vestir
256.	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
257.	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
258.	532310	Centros generales de alquiler
259.	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
260.	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
261.	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales

8

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

262.	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
263.	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
264.	541110	Bufetes jurídicos
265.	541120	Notarías públicas
266.	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
267.	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
268.	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
269.	541310	Servicios de arquitectura
270.	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
271.	541330	Servicios de ingeniería
272.	541340	Servicios de dibujo
273.	541350	Servicios de inspección de edificios
274.	541360	Servicios de levantamiento geofísico
275.	541410	Diseño y decoración de interiores
276.	541420	Diseño industrial
277.	541430	Diseño gráfico
278.	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
279.	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
280.	541610	Servicios de consultoría en administración
281.	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
282.	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
283.	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
284.	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
285.	541810	Agencias de publicidad
286.	541820	Agencias de relaciones públicas
287.	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
288.	541840	Agencias de representación de medios
289.	541850	Agencias de anuncios publicitarios
290.	541860	Agencias de correo directo
291.	541870	Distribución de material publicitario
292.	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
293.	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
294.	541920	Servicios de fotografía y videograbación
295.	541930	Servicios de traducción e interpretación
296.	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
297.	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
298.	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
299.	561110	Servicios de administración de negocios
300.	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
301.	561320	Agencias de empleo temporal
302.	561330	Suministro de personal permanente
303.	561410	Servicios de preparación de documentos
304.	561421	Servicios de casetas telefónicas
305.	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
306.	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
307.	561432	Servicios de acceso a computadoras
308.	561440	Agencias de cobranza
309.	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
310.	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
311.	561510	Agencias de viajes
312.	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
313.	561590	Otros servicios de reservaciones
314.	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
315.	561720	Servicios de limpieza de inmuebles

9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

316.	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
317.	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
318.	561790	Otros servicios de limpieza
319.	561910	Servicios de empacado y etiquetado
320.	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
321.	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
322.	611621	Escuelas de deporte del sector privado
323.	611691	Servicios de profesores particulares
324.	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
325.	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
326.	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
327.	711111	Compañías de teatro del sector privado
328.	711121	Compañías de danza del sector privado
329.	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
330.	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
331.	711211	Deportistas profesionales
332.	711212	Equipos deportivos profesionales
333.	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
334.	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
335.	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
336.	811122	Tapicería de automóviles y camiones
337.	811191	Reparación menor de llantas
338.	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
339.	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
340.	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
341.	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
342.	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
343.	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
344.	811491	Cerrajerías
345.	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
346.	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
347.	812120	Baños públicos
348.	812130	Sanitarios públicos y boleriás
349.	812210	Lavanderías y tintorerías
350.	812310	Servicios funerarios
351.	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
352.	812990	Otros servicios personales
353.	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
354.	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
355.	814110	Hogares con empleados domésticos

10

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de operaciones ha sido elaborado con el objetivo de proporcionar una guía detallada para llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de manera presencial. Este documento describe las actividades que se realizan en el SARE del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales se apegan a la normatividad federal, estatal y municipal vigentes.

Dentro de este manual se agrupa la información para el conocimiento y operación del SARE con la finalidad de que los funcionarios públicos puedan implementar el Sistema y que los servicios ofrecidos a los ciudadanos cumplan con los requerimientos establecidos.

Se han determinado politicas de operación y procedimientos específicos que orientan el funcionamiento del SARE, permitiendo que el ciudadano pueda tramitar la apertura de su Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) de bajo riesgo en un tiempo máximo de 48 horas, realizando todos los trámites en un mismo lugar de forma ágil, transparente y honesta, a través de la coordinación adecuada de las áreas de la administración pública municipal implicadas.

1. MARCO JURÍDICO

Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas
- Ley de Protección Civil del Estado y Municipios Zacatecas
- Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
- Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del Ejercicio Fiscal Vigente
- Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas

Reglamentos

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Reglamento Ambiental del Municipio de Guadalupe, Zac.

Acuerdos

- Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Programa o plan

11

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2025- 2027

2. MISIÓN

La Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, tiene por misión establecer un proceso integral de trámites, por medio la apertura ágil y sencilla de las empresas, con fundamento en un marco regulatorio claro y eficiente, para fomentar la inversión productiva de los diversos giros comerciales.

3. VISIÓN

La Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE, del Municipio de Guadalupe, se posicionará en los primeros lugares en al ámbito estatal y nacional, por la calidad del servicio y los instrumentos técnicos utilizados en la apertura de las empresas, relativas a los diferentes giros comerciales que impactarán en la inversión productiva y de servicios.

4. OBJETIVO

Establecer un proceso integral de trámites municipales que permita la apertura de manera ágil y sencilla, de una micro, pequeña y mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 48 horas, a través de un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, que al mismo tiempo fomente la inversión productiva de los diferentes giros.

5. POLÍTICAS GENERALES

5.1. Del funcionamiento y operación de la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa/módulo SARE:

I. Los funcionarios encargados de la operación de modulo SARE, actuarán conforme a lo establecido en el presente apartado;

II. Brindar asesoría rápida y oportuna en materia de apertura de empresas a los usuarios que lo soliciten;

III. Encargarse de su funcionalidad de acuerdo con la normatividad vigente en un periodo de 48 horas hábiles;

IV. Hacer llegar las solicitudes de trámites recibidos y resueltos a las 12:00 p.m., por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la elaboración del Padrón Municipal y la Licencia de Funcionamiento, a efecto de que la Secretaría de la Tesorería y Finanzas esté en condiciones de firmar los documentos;

V. Notificar al Departamento de Ecología y Medio Ambiente y a la Coordinación de Protección Civil, sobre las licencias de funcionamiento entregadas, con el propósito de que en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia, realicen la visita de inspección y emitan el documento correspondiente con apego al Reglamento en la materia;

VI. Establecer la coordinación de acciones entre la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología, y Medio Ambiente, la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, el Departamento de Ecología

12

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

y Medio Ambiente y la Coordinación de Protección Civil, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos;

VII. Mantener actualizado el registro de personas atendidas, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes indicadores:

- Número de trámites ingresados;
- Giros gestionados;
- Periodo de resolución;
- Número de empleos generados; y
- Monto de inversión generada.

5. 2. De las atribuciones de la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE.

La Oficina de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tiene las siguientes atribuciones:

I. Establecer la estrategia de atención integral a las empresas;
II. Incorporación de las empresas en la Red de Apoyo al Emprendedor para la vinculación con programas de fomento, públicos y privados, que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades;
III. Vinculación con instituciones de Educación media superior y superior para el desarrollo de Proyectos en su fase de incubación;
IV. Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de mejora regulatoria;
V. Identificar las necesidades de financiamiento del sector empresarial del Municipio de Guadalupe;
VI. Vincular ante instancias de financiamiento público los proyectos de creación, desarrollo y consolidación de los proyectos productivos;
VII. Establecer un mecanismo de financiamiento hacia empresas que tienen limitado acceso al crédito;
VIII. Coadyuvar al fortalecimiento de las empresas del Municipio a través de la gestión de recursos financieros y capacitación;
IX. Proporcionar a los particulares servicios de orientación, gestoría y resolución de trámites municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tales como: Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Medidas de Seguridad;
X. Establecer la coordinación de acciones con las dependencias y entidades del Municipio relacionados con la operación del SARE;
XI. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
XII. Vigilar la aplicabilidad del Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio;
XIII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, seguimiento a los tiempos de respuesta establecidos, número de

13

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del SARE;

XIV. Establecer, a través de la o el Secretario de Desarrollo Económico, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del Municipio para el adecuado funcionamiento del SARE; y

XV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el Subsecretario o su jefe inmediato.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

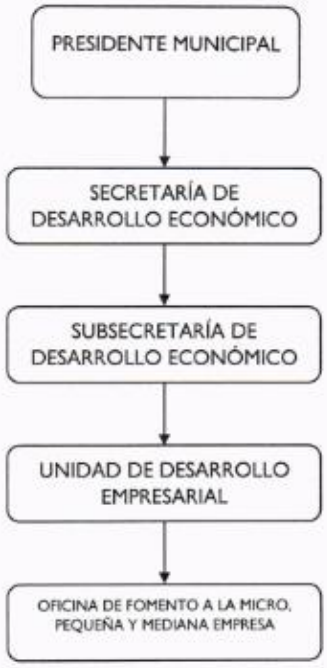
6.1. Organigrama general



6.2. Organigrama específico

14

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



6.3. Perfil por tipo de puesto

Jefe de Oficina	• Preferentemente tener licenciatura • Mínimamente contar con conocimiento de la administración pública • Capacidad de organización, atención y trato al público • Mínimamente conocimientos generales de la normatividad interna
Auxiliar Administrativo	• Mínimamente carrera técnica o afín • Preferentemente conocimientos básicos en computación, programas de base de datos y procesador de textos • Conocimientos en materia administrativa • Capacidad de organización, atención y trato al público

15

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

6.4. Atribuciones por tipo de puesto

Jefe de Oficina	• Dirigir y coordinar las acciones de la oficina • Aplicar la normatividad vigente referente a la materia • Supervisar, coordinar y coadyuvar en la recepción de la documentación recibida • Coordinarse con las Secretarías y demás áreas para la agilización de los trámites que requiere el usuario • Rendir informes detallados mensualmente a las áreas respectivas que estén en coordinación directa, así como a sus superiores
Auxiliar Administrativo	• Atender y orientar a los usuarios • Efectuar todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el Jefe de Oficina y demás superiores

7. APERTURA DE UNA EMPRESA

7.1. Recepción de documentos

El usuario al presentar los requisitos a cualquier funcionario adscrito a la Oficina, éste deberá revisar el contenido de los mismos y hacer el trámite correspondiente, después realizar la primera etapa que consiste en entregar la documentación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, y a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, en un plazo no mayor a 48 horas.

7.2. Objetivo

Garantizar que los servicios que se prestan al usuario en la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través del Módulo SARE, se realicen de forma ágil, eficiente y expedita, bajo los parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad respecto a la autorización de la Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Seguridad.

7.3. Fundamento Legal

Ordenamiento jurídico	**Precepto legal**
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115
• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Art. 119, 120, 121
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Art. 15
• Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas	Art. 33, 35
• Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	Art. 1, 7, 30, 106, 107

16

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

• Ley de Protección Civil del Estado y Municipios Zacatecas	Art. 26, 27, 28, 35, 36
• Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del Ejercicio Fiscal Vigente	Art. Los que procedan
• Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios	Art. 14, 19
Reglamentos	
• Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.	Art. 31, 32, 112, 114, 156
• Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Art. 212, 213
• Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
• Reglamento Ambiental del Municipio de Guadalupe, Zac.	Art. 1, 2, 51, 52, 59, 60
Acuerdos	
• Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Guadalupe, Zac.	Todos
Programa o Plan	
• Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2025- 2027	

7.4. Requisitos

El usuario al momento de entregar los requisitos completos, recibe un formato que llena conforme a la información requerida, el cual se envía junto con la demás documentación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, quien podrá elaborar el dictamen de Compatibilidad Urbanística, posteriormente se prepara la Licencia de Funcionamiento y finalmente se remite a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, quien realiza el registro en el Padrón municipal en un plazo no mayor a 48 horas.

Requisitos se deberán presentar en copias:

REQUISITOS BASE

- Credencial de Elector (2)
- Comprobante de Domicilio
- Croquis de Ubicación (2)
- Horario de Atención al Publico
- Contrato de Arrendamiento o Recibo de Impuesto Predial (2)
- Alta de Hacienda

17

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

PERSONA MORAL

- Credencial de Elector del Representante Legal (2)
- Acta Constitutiva protocolizada

VENTA DE ALIMENTOS

- Permiso de los Servicios de Salud (COFEPRIS)

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Permiso de los Servicios de Salud (COFEPRIS)
- Cédula o título

Descripción de actividades

7.5 Descripción de actividades

No.	Responsable	Actividad	Observaciones
1	Solicitante	Acude a la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE, solicita información sobre los trámites para iniciar un negocio, quien informa sobre el tipo de giro y localización exacta del local	
2	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Determina el tipo trámite y de establecimiento	Si el negocio está catalogado dentro de los giros SARE continúa el proceso, de lo contrario el trámite se remite a la Secretaría de la Tesorería y finanzas para que inicie un procedimiento normal
3		Vincula a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas para realizar el trámite por un procedimiento ordinario	Fin del procedimiento
4		Verifica si el giro se encuentra dentro del catálogo de giros SARE	Se revisa el Catálogo de Giros SARE de Bajo riesgo • Si es Giro SARE, pasa a la actividad 5 • Si no es Giro SARE, pasa a la actividad 3
5		Informa sobre el proceso SARE y entrega los requisitos	
6	Solicitante	Reúne y entrega requisitos	

18

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

7	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Revisa requisitos para ver que estén completos para la realización del trámite	• Si no están completos los requisitos, regresa a la actividad 5 • Si están completos los requisitos continúa a la actividad 8
8	Solicitante	Solicita información para el llenado del formato F-ARE-01	
9	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Proporciona información para el llenado del formato F-ARE-01	Formato F-ARE-01
10		Captura información en el formato F-ARE-01 y entrega orden de pago	Se elabora la Orden de pago
11	Solicitante	Acude a realizar el pago de derechos a las Cajas de la Tesorería	
12	Secretaria de La Tesorería y Finanzas	Cobra y entrega recibo de pago	Una vez que se ha pagado se emite Recibo de pago
13	Solicitante	Entrega recibo de pago	
14	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Integra copia de recibo de pago al expediente, envía información a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, e informa la fecha de entrega	
15	Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Unidad de Fraccionamientos	Recibe expediente y dictamina sobre la procedencia o no de la Compatibilidad Urbanística	• Si es compatible pasa a la Actividad 19 • Si no es compatible pasa a la actividad 16
16		Emite dictamen de incompatibilidad, firma y remite a la Unidad de Comercio Formal, Módulo SARE	Se emite dictamen de Incompatibilidad Urbanística
17	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Entrega compatibilidad negativa y asesora	
18	Solicitante	Recibe compatibilidad negativa	Fin del procedimiento al recibir la Compatibilidad negativa
19	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Recibe Compatibilidad Urbanística, emite y firma Licencia de Funcionamiento, luego manda expediente a Tesorería	

19

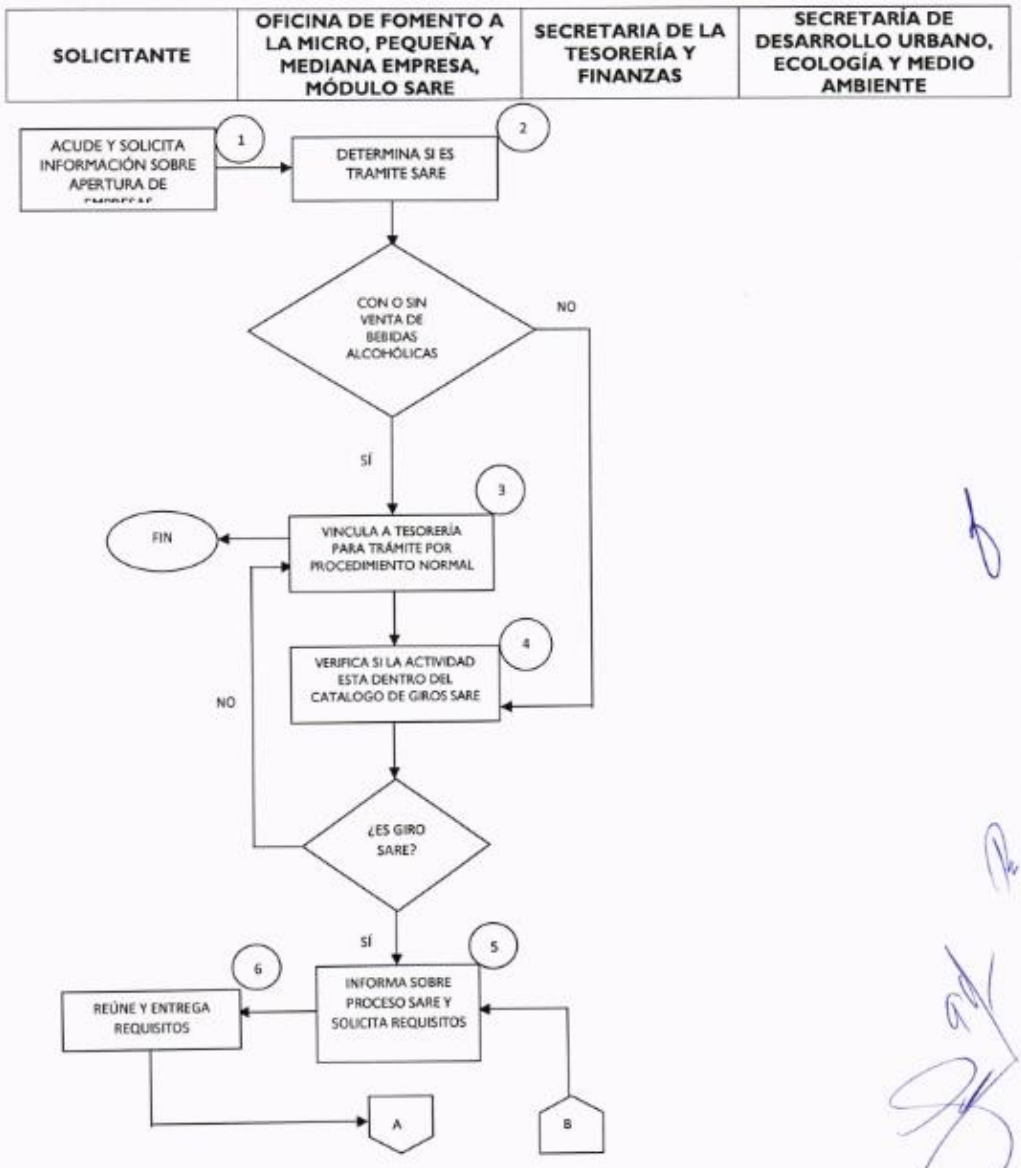
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

20	Secretaría de la Tesorería y Finanzas	Recibe expediente y expide Padrón Municipal	La Secretaría de la Tesorería expide el Padrón Municipal
21	Secretaría de La Tesorería y Finanzas	Emite padrón municipal, firma y remite a la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	
22	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Recibe expediente con los permisos que se solicitaron	El expediente contiene el documento de Compatibilidad Urbanística, la Licencia de Funcionamiento y el Padrón Municipal
23	Solicitante	Acude a la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE por sus permisos en la hora y fecha señalada	Los permisos constan de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal
24	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Entrega permisos originales de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal	
25	Solicitante	Recibe permisos originales de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal	
26	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Archiva documentos y envía notificación a Protección Civil y Departamento de Ecología y Medio Ambiente, para que realicen el proceso de Inspección	Fin del procedimiento

20

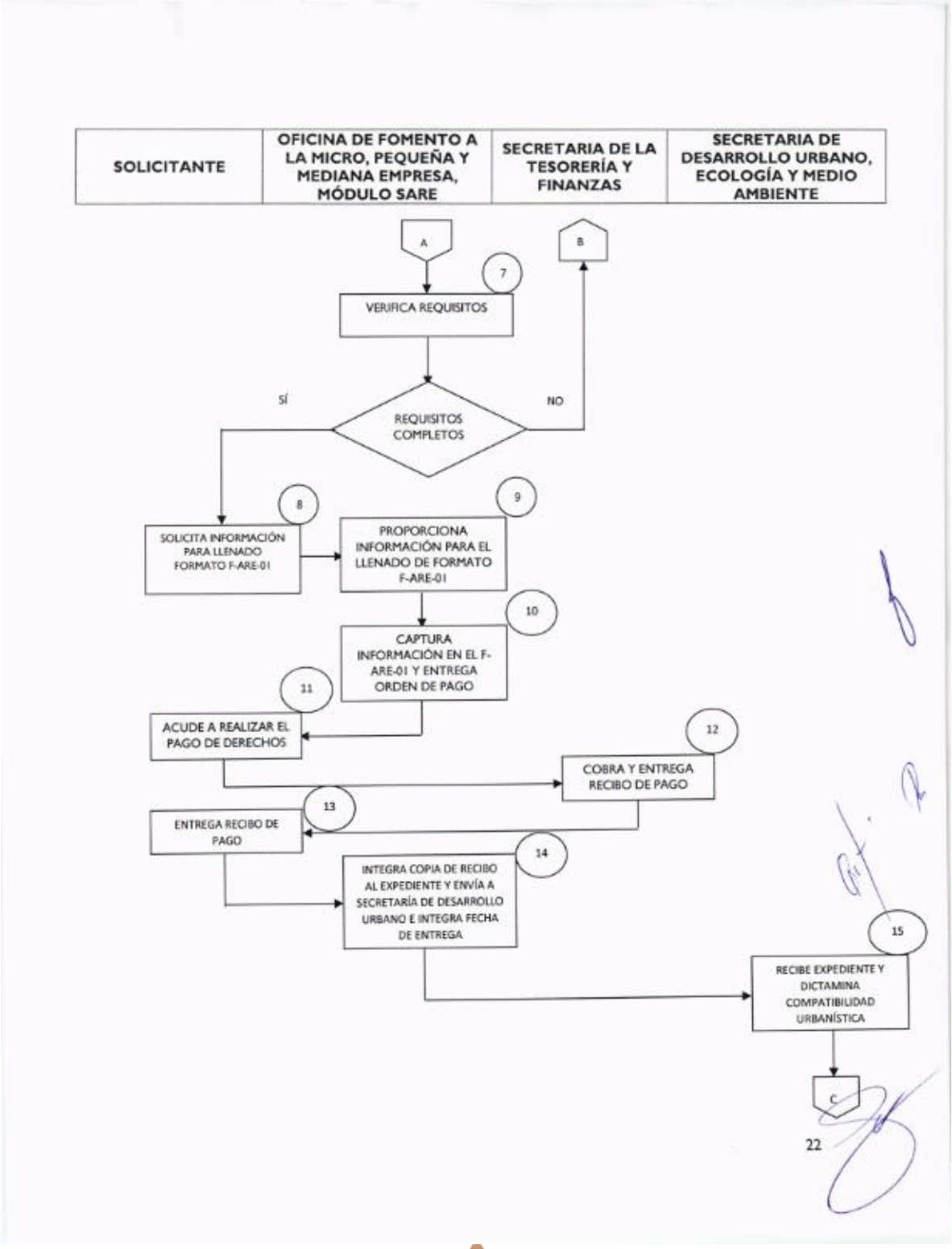
Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

7.6. Diagrama de Flujo

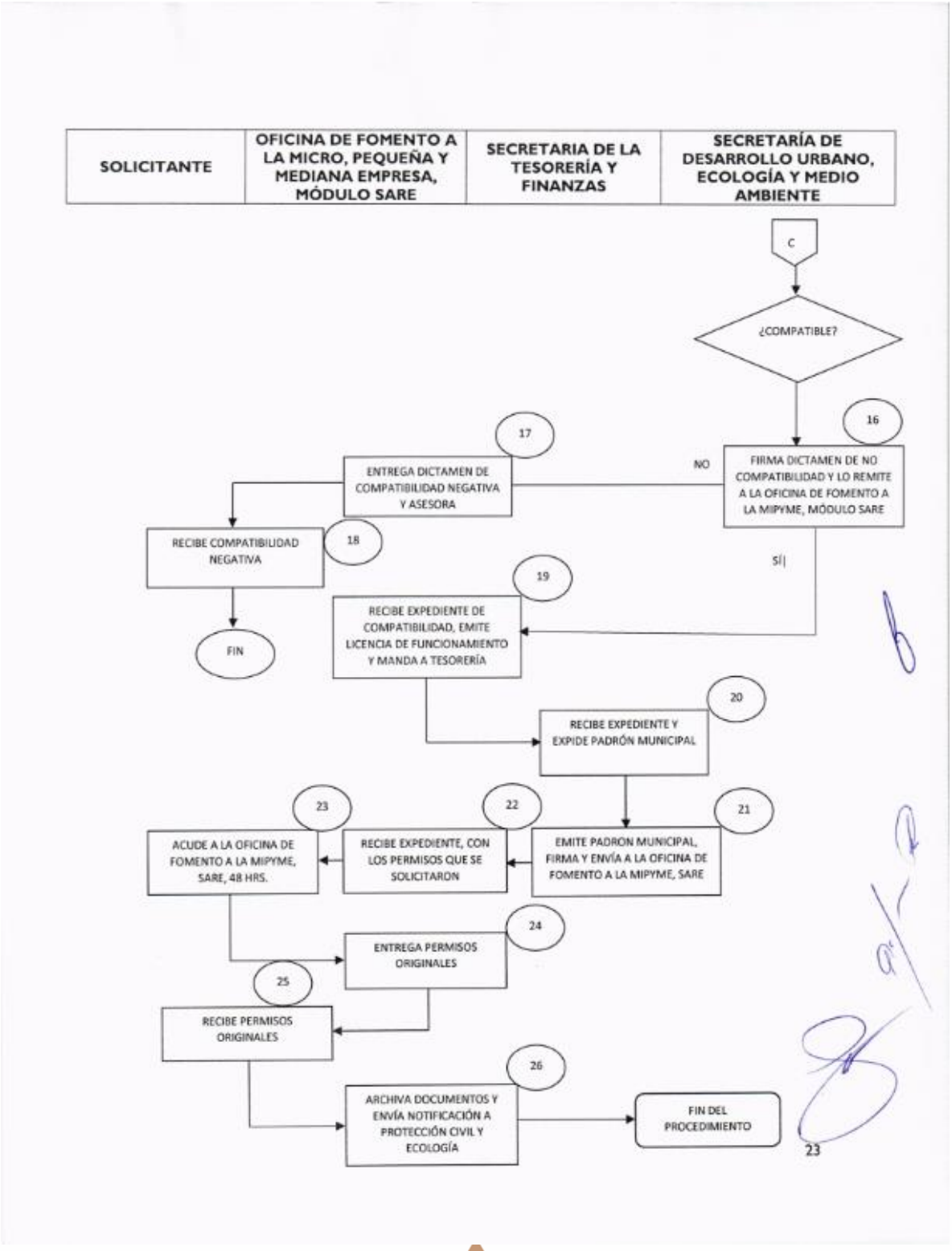


21

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

8. **INFORMACIÓN GENERAL**

Tiempo de Respuesta	48 Horas
Horario de Atención	De lunes a viernes de 08:00 a 14:30
Dirección	Secretaría de Desarrollo Económico (Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE) Av. H. Colegio Militar No. 96 Ote. Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas

9. **GLOSARIO**

MIPYME	La Micro, Pequeña y Mediana Empresa
SARE	El Sistema de Apertura Rápida de Empresas
Compatibilidad Urbanística	El documento que contiene el uso permitido, prohibido o condicionado para un predio en razón de su ubicación, de acuerdo con el programa de desarrollo urbano que corresponda, que otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio
Licencia de Funcionamiento	El documento que reúne los elementos materiales y técnicos necesarios para el funcionamiento del establecimiento
Licencia Ambiental	El documento que consiste en la autorización basada en la regulación ambiental vigente, para la operación y funcionamiento de una empresa
Padrón Municipal	El documento que expide la Secretaría de la Tesorería y Finanzas a través de la Unidad de Comercio, Permisos y Licencias, el cual consiste en el registro de los comercios establecidos en el Municipio
Medidas de Seguridad	El documento que expide la Coordinación de Protección civil donde hace constar que el establecimiento reúne las medidas para la prevención, el control y la atención de riesgos

24

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

10. ANEXOS

Anexo (1)

Sistema de Apertura Rápida de Empresas
Formato Único de Apertura

Solicitud de Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística y Licencia de Funcionamiento a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas con base en la legislación vigente para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y según lo establecido en el Acuerdo de Cabildo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, conforme a la información presentada bajo protesta de decir verdad:

Fecha de ingreso:	Folio:

1.- Datos de el/la solicitante

Nombre completo:
RFC:
Domicilio:
Teléfonos:

2.- Datos del predio

Calle del predio:		Número oficial:
Colonia:	Uso actual:	
Colindancia norte:		Colindancia sur:
Colindancia este:		Colindancia oeste:
Croquis de localización del terreno:		Norte
Metros cuadrados del predio:		Área de operación:

25

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3.- Datos del negocio

Denominación:
Giro del negocio/Uso propuesto:
Monto de inversión: Número de empleados:

Sustento Jurídico.- Artículos 22 Fracción XXXVIII y 133 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; Artículo 118, 121, 123 y 153 Fracc. X del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac; Artículos 107 al 115 y 121 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; Artículos 1, 93, 96, 101 y demás aplicables de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal Vigente; Artículo 1, 7, 30, 106, 107 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

Firma de el/la solicitante

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 24
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2024-2027)

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REG. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. ARACELI GUERRERO ESQUIVEL
VOCAL

REG. FELIPE REYES MARTÍNEZ
VOCAL

REG. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
VOCAL

26

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, antes de someter a votación el punto tratado, es importante señalar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, la votación se realizará de manera nominal, por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de la iniciativa respecto a la implementación y actualización del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por sus siglas SARE, en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, en lo individual, diciendo su nombre y el sentido de su voto, iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Adelante Regidor Francisco Solís: —Francisco Javier Solís Gamboa, a favor—; —María de Lourdes Martínez Pérez, a favor—; —Eleazar Limones, a favor—; —Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, a favor—; —Omar García Muñoz, a favor—; —Márquez Martínez María Elena, a favor—; —Ciro Licona, abstención—; —Araceli Guerrero Esquivel, a favor—; —Enrique Guadalupe Flores Mendoza, a favor—; —Laura Ruelas, a favor—; —Molina Durán María Patricia, a favor—; —Felipe Reyes Martínez, a favor—; —Trujillo Ortega Diana Karina, a favor—; —Infante Morales Analí, a favor—; —José Saldívar Alcalde, a favor—. ***Doy cuenta que, con 14 votos, y una abstención, se aprueba por unanimidad, por mayoría, perdón***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo que el siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASI COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el ejercicio de recursos públicos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas planteadas por la población referentes a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a los establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y éste se conforma con aportaciones hechas por la federación que son destinadas a los estados para el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones para atender las necesidades básicas de los sectores débiles de la población especificamente de aquellos en estado de marginación, con alto o muy alto nivel de rezago social y de aquellas que se localicen en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para su operación se divide en dos componentes: El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éste último comúnmente es identificado como FONDO III.

SEGUNDO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas (FAISMUNDF), de acuerdo con el catálogo de acciones previstas en los Lineamientos del Fondo, las cuales son emitidas por la Secretaria de Bienestar, pueden encausarse en la realización de diversos proyectos referentes al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

TERCERO. - Construir un país de Bienestar es uno de los principios fundamentales sobre los cuales se erige el Plan Nacional de Desarrollo, el cual es concebido como una estrategia de cuya dirección se consolida a partir de la participación activa de la sociedad de manera igualitaria y sin distinción, principalmente enfocada a satisfacer las necesidad básicas mediante la implementación de múltiples acciones encaminadas para erradicar la pobreza y marginación de los sectores más indefensos de la población.

CUARTO.- Con el fin de mantener el correcto ejercicio y administración de los recursos públicos de manera transparente y en sujeción a las diversas normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, así como en los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, y la Auditoría Superior de la Federación, se hizo la recomendación a la Secretaría de Bienestar Social, que las propuestas para la inversión y la distribución de los recursos del techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), antes de su aplicación sean sometidos a consideración del Ayuntamiento.

QUINTO. - En fecha 16 de enero de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEXTO.- En fecha 5 de febrero del 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, para el ejercicio fiscal 2025.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASI COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

SÉPTIMO.- En fecha 24 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se integra por seis títulos, que se identifican como: Lineamientos Generales y Operación del FAIS, Seguimiento a la Planeación de los Recursos y Obras del FAIS, Responsabilidades de Bienestar de los Gobierno Municipales y de las Demarcaciones Territoriales y de las Entidades Federativas, Evaluación del FAIS, Denuncias y Sanciones, además de sus anexos.

OCTAVO.- En fecha 1 de marzo de 2025, se publicó en el ejemplar número 18, tomo CXXXV, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, acuerdo emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por el cual se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025. De acuerdo al mismo, para el municipio de Guadalupe, Zacatecas, se ha destinado para el ejercicio fiscal de 2025, un fondo de $ 43,129,820.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la fórmula y metodología señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENO.- En la celebración de la Décima Séptima Sesión de Cabildo y Décima Tercera Ordinaria, de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se tomó el Acuerdo de Cabildo 147/2025, por el cual se aprobó el Programa Presupuestario del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio Fiscal 2025 así como la primera propuesta de inversión del programa 2, identificado como "Gastos Indirectos".

DÉCIMO.- En la Vigésima Sesión de Cabildo y Décima Sexta Ordinaria de fecha doce (12) de mayo del año en curso se tomó el Acuerdo 184/2025, mediante el que se aprobó la propuesta de distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para su inversión en los programas 1 (Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)), 3 (Mejoramiento de Vivienda), 5 (Infraestructura Básica del Sector Educativo), y 8 (Urbanización) conforme a sus cinco anexos.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el Acuerdo de Cabildo 195/2025, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2025, se acordó autorizar la propuesta de distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASI COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Pag. 3 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para su inversión en los programas 4 (Alcantarillado, Drenaje y Letrinas), 5 (Infraestructura Básica del Sector Educativo), 6 (Urbanización), y 7(Agua Potable) conforme a sus cinco (5) anexos, conforme a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025) en el Diario Oficial de la Federación.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante oficio identificado bajo el número 761/2025, suscrito por el encargado de la Secretaría del Bienestar Social, se remitió a la Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud que propone realizar "Fe de Erratas" a los Acuerdos de Cabildo 195/2025, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2025 y 184/2025 aprobado en la Vigésima Sesión de Cabildo y Decima Sexta Ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año 2025.

a) La "Fe de Erratas" al Acuerdo de Cabildo 195/2025, consiste en lo siguiente:

El programa 4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, se enlistan cuatro proyectos siendo estos los siguientes: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA, COMUNIDAD DE ZOQUITE, GUADALUPE, ZAC.; AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SAN MIGUEL, ASENTAMIENTO SAN COSME, GUADALUPE, ZAC.; REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AGUASCALIENTES, ASENTAMIENTO BARRIO SANTA RITA, GUADALUPE, ZAC.; y REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO, EN ARROYO EL CHILITO ASENTAMIENTO LA VICTORIA, GUADALUPE, ZAC. De acuerdo con información por parte de la la Secretaría de Bienestar Social, se omitió de manera involuntaria añadir algunas calles en las cuales se realizarán los trabajos, de ahí pues que mediante la petición consistente en la "Fe de Erratas", se pretende incorporar las calles faltantes, quedando los proyectos como a continuación se enuncian: Construcción de red de drenaje sanitario en boulevard Luis Echeverria y calle Ignacio Zaragoza, comunidad de Zoquite, Guadalupe, Zac.; Ampliación de red de drenaje sanitario en calles San Miguel y San Pedro, asentamiento San Cosme, Guadalupe, Zac.; Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calles San Isidro y Aguascalientes, asentamiento Barrio Santa Rita, Guadalupe, Zac.; y Rehabilitación de subcolector sanitario, en Arroyo el Chilito asentamiento Francisco Villa, Guadalupe, Zac.

b) La "Fe de Erratas" al Acuerdo de Cabildo 184/2025, consiste en lo siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

El programa 5 identificado como "Infraestructura Básica del Sector Educativo", proponía la inversión de la cantidad de $ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento del proyecto derivado del Convenio SEZ-PLENARIA-13-2025, signado con el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (INZACE), que prevé la realización de obras de mejoramiento en escuelas, así como la construcción de bardas perimetrales de las cuales se busca beneficiar a alrededor de 800 personas. De acuerdo a información proporcionada por parte de personal de la Secretaria de Bienestar Social, el recurso correcto a convenir, es por la cantidad de $ 1,317,674.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), monto que será distribuido a la realización de dos proyectos el primero, requerirá de la inversión de la cantidad de $386,785.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para la rehabilitación de servicios sanitarios en el jardín de niños "Brigida Alfaro"; el segundo proyecta la inversión de una cantidad de $930,889.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo la Construcción de muro perimetral en preparatoria "Jesús Reyes Heroles", Zoquite, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 1109/SM/CT/UCHV/2025 al 1113/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Octava Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo se convocó al titular de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 1114/2025, con la finalidad de rendir cuenta de los pormenores que se desprenden de la propuesta, y con ello a fin de disipar las dudas y comentarios derivados del respaldo documental de ésta por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- En el marco de facultades y atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, de acuerdo con el articulo 60 fracción III inciso "i", de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, se establece que estos podrán analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, y de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoria Superior del Estado, de conformidad a la normatividad en la materia.

TERCERO.- Atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será destinado únicamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en base a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en ese sentido, y en sujeción a lo anterior, el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, a través del presente acto, pondrá a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta del Programa Presupuestario así como las propuestas de inversión del Programa de Aportaciones para la Infraestructura Social que a través del adecuado ejercicio de los recursos públicos generen mejores condiciones de vida a los sectores débiles de la población.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por un presidente, un secretario y tres vocales, dotados y facultados para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos emanados por el ente gubernamental, y que cuya constitución obedece a la necesidad de atender de manera eficiente las necesidades de la población así como en aquellos asuntos que promueva el ayuntamiento que tengan por objeto el mejoramiento del ejercicio administrativo dentro de cualquier ramo de la Administración Pública.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASI COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Pág. 6 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de hacienda pública y de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que dispone en su artículo 87 que a letra versa lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Guadalupe, *"Las ampliaciones al gasto de este Presupuesto y transferidas al Municipio, como resultado de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Estado, así como otras adecuaciones y convenios, formarán parte del presente Presupuesto incrementando de manera automática los programas y los proyectos que defina el Municipio, por conducto de la Tesorería, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso".*

SÉPTIMO.- Es menester por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones, dar prioridad en la realización y ejecución de acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guadalupenses principalmente de aquellos en condiciones de pobreza, en sujeción a las normas y disposiciones que rigen en materia de administración y hacienda pública, que bajo la adecuada instrumentación conduzcan a la correcta aplicación de los recursos públicos de manera, honesta, racional, eficiente, responsable, y congruente, y que den como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en estado vulnerable.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Pág. 7 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

OCTAVO.- Que fue analizado el expediente referente a la propuesta para la "Fe de Erratas" a los Acuerdos de Cabildo 195/2025, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2025 y 184/2025 aprobado en la Vigésima Sesión de Cabildo y Decima Sexta Ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año 2025, por lo que atendiendo a que en el caso del Acuerdo de Cabildo 195/2025, se incluirían calles que no habían sido consideradas inicialmente, el procedimiento correspondiente para rectificar es propiamente la modificación. En lo que respecta al Acuerdo de Cabildo 184/2025, en este se incluyen dos proyectos de cuya suma en conjunto difiere con lo incialmente dispuesto, por lo que con la finalidad de corregir las cifras dispuestas tanto en el proyecto relacionado como en la nota inserta, conviene aplicar la corrección a través de procedimiento de modificación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo 195/2025, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2025, especificamente en Programa 4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas. Quedando conforme al anexo 1.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo 184/2025 aprobado en la Vigésima Sesión de Cabildo y Decima Sexta Ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año 2025, especificamente en el Anexo 4, siendo este el Programa 5. Infraestructura Básica del Sector Educativo. Quedando conforme al anexo 2.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 16 DE JUNIO DE 2025.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASI COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Pág. 8 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 01-11/CHYV/2025

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CABILDO 195/2025 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y 184/2025 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025 REFERENTES A LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), ASI COMO SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN.

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión
Ejercicio 2025

Programa 4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas

Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos	6000- inversión Pública.	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Construcción	Construcción de red de drenaje sanitario en boulevard Luis Echeverría y calle Ignacio Zaragoza, comunidad de Zoquite, Guadalupe, Zac.	320170043.- Zoquite.	Precio Unitario.	A partir del 1de Julio al 31 de diciembre de 2025.	$ 1,025,177.86	$ -	$ -	$ 1,025,177.86	65
Departamento de Programas Convenidos	6000- inversión Pública.	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Construcción	Ampliación de red de drenaje sanitario en calles San Miguel y San Pedro, asentamiento San Cosme, Guadalupe, Zac.	32017001.- San Cosme.	Precio Unitario.	A partir del 1de Julio al 31 de diciembre de 2025.	$ 870,516.66	$ -	$ -	$ 870,516.66	48
Departamento de Programas Convenidos	6000- inversión Pública.	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Rehabilitación	Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calles San Isidro y Aguascalientes, asentamiento Barrio Santa Rita, Guadalupe, Zac	32017001.- Barrio Santa Rita.	Precio Unitario.	A partir del 1de Julio al 31 de diciembre de 2025.	$ 549,556.77	$ -	$ -	$ 549,556.77	40
Departamento de Programas Convenidos	6000- inversión Pública.	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	Rehabilitación	Rehabilitación de subcolector sanitario, en Arroyo el Chillo asentamiento Francisco Villa, Guadalupe, Zac.	32017001.- La Victoria.	Precio Unitario.	A partir del 1de Julio al 31 de diciembre de 2025.	$ 805,579.31	$ -	$ -	$ 805,579.31	480

Nota.	**Programa de inversión 4.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 24 de febrero del 2025 en el Diario Oficial de la Federación en su Título Segundo "Operación del FAIS" en su apartado 2.5 Rubros generales del FAIS y que desglosa en el catálogo de obras FAIS establecido en los anexos de los presentes lineamientos.**

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión
Ejercicio 2025

Programa 5. Infraestructura Básica del Sector Educativo

Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Concurrencia	Rubro	Proyecto	Asentamiento/Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Dirección de Desarrollo Social	4000 Trasnsferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6191- Trabajos y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados por contrato en bienes de dominio público	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (INZACE)	Rehabilitación	Rehabilitación de servicios sanitarios en el Jardín de niños "Brigida Alfaro", Guadalupe, Zac.	Guadalupe	Precio Unitario por tiempo determinados	A partir del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2025.	$ 773,570.00	$ -	$386,785.00	$386,785.00	200
Dirección de Desarrollo Social	4001 Trasnsferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6191- Trabajos y acabados en edificaciones y otros trabajos especializados por contrato en bienes de dominio público	Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (INZACE)	Construcción	Construcción de muro perimetral en Preparatoria "Jesús Reyes Heroles" Zoquite, Guadalupe, Zac	Zoquite	Precio Unitario por tiempo determinados	A partir del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2025.	$ 1,861,778.00	$ -	$930,889.00	$930,889.00	500

Nota.	**Programa de inversión 5.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 24 de febrero del 2025 en el Diario Oficial de la Federación en su Título Segundo "Operación del FAIS" en su apartado 2.5 Rubros generales del FAIS y que desglosa en el catálogo de obras FAIS establecido en los anexos de los presentes lineamientos.**
Nota.	**Se signo el Convenio INZACE-PLENMPAL-02-2025 celebrado con el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (INZACE) que establece en la cláusula primera. - de los anexos: las obras y acciones que se llevaran a cabo y en la cláusula tercera. - de la cuenta bancaria: el municipio transferirá la cantidad de $1,317,874.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100, M.N.) para la ejecución de los trabajos por parte de INZACE.**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad, con 15 votos***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto en el orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

DICTAMEN

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V., para la autorización del régimen en condominio mixto habitacional de tipo interés social denominado "Los Sauces".**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El Arq. Pedro Lara Rojas, en su carácter de Administrador único de "Grupo Inmobiliario Zacatecas S.A. de C.V." y apoderado legal de "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V. remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del régimen en condominio mixto habitacional de tipo interés social denominado "Los Sauces", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de régimen en condominio mixto habitacional de tipo interés social, presentado por parte de "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V., que pretende construir 430 viviendas, 1 lote comercial y 4 espacios públicos (3 áreas de donación y 1 caseta de vigilancia), será edificado en el Lote 2, de la Manzana 1, Zona 7 del poblado de Villa de Guadalupe, a un costado de la carretera Boulevard de la Nación, al sur del Fraccionamiento "La Comarca", del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave 0010204200100.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

SEGUNDO.- Acompañando la solicitud por parte "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V., a fin de acatar con lo previsto por el artículo 286 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, el solicitante conformó su expediente con la siguiente documentación:

1. Copia certificada de las escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
2. Constancia de no adeudo de predial 2025.
3. Constancia de apeo y deslinde.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Constancia de acreditación e identificación de DRO.
6. Acta constitutiva certificada de la Inmobiliaria y de la empresa escindida, propietaria del inmueble (anexan convenio de coinversión).
7. Poder de gestión y promoción de trámites del proyecto.
8. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
9. Constancia municipal de compatibilidad urbanística.
10. Constancia de factibilidad de la Comisión Federal de Electricidad..
11. Constancia de factibilidad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
12. Constancia de factibilidad del servicio de recolección de residuos sólidos.
13. Constancia de no afectación de la Comisión Nacional del Agua.
14. Constancia de no afectación la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.
15. Constancia de no afectación de la Comisión Federal de Electricidad.
16. Opinión técnica positiva de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas.
17. Plano georreferenciado de localización en el centro de población.
18. Plano topográfico del terreno destinado al proyecto.
19. Plano de vialidad.
20. Plano de áreas de anexo común.
21. Memoria de cálculo de la red de agua potable.
22. Planos de red interna de agua potable y colector de agua potable.
23. Memoria de cálculo de la red de alcantarillado.
24. Planos de red interna de alcantarillado sanitario y colector de alcantarillado.
25. Memoria de cálculo de electrificación y alumbrado público.
26. Planos de alumbrado, red de baja tensión, red de media tensión y mona eléctrica.
27. Estudio de mecánica de suelos.
28. Plano de las etapas de urbanización y secuencia de las mismas.
29. Especificaciones para las obras de urbanización.
30. Plano de redes de telecomunicaciones.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS SAUCES"

Pág. 2 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

31. Planos de lotificación y arbolado.
32. Memoria descriptiva de vivienda horizontal y vertical.
33. Plano de números oficiales.
34. Plano de integración de vialidades.
35. Resolutivo exento de manifestaciones de Impacto ambiental
36. Resolutivo de Impacto Ambiental Estatal.
37. Resolutivo de Impacto urbano.
38. Resolutivo positivo de Impacto vial.
39. Opinión técnica emitida por la Coordinación Estatal de Protección Civil.
40. Visto bueno de accesibilidad emitido por INCLUSIÓN.
41. Plano de Vialidad
42. Proyecto zonificación.
43. Proyecto de sembrado.
44. Autorización del área de donación por la Síndica municipal.

TERCERO.- El predio donde se llevará a cabo la construcción del proyecto de régimen en condominio mixto habitacional de tipo interés social denominado "Los Sauces", se identifica como Lote 2, Manzana 1, Zona 7, del poblado Villa de Guadalupe, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 43,804.26m2.

Inmueble que fuera propiedad de "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V., de acuerdo con la escritura Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve (48,889), Volumen dos mil novecientos setenta y dos (2,972), Folios del 405,724 al 405,727 protocolo del Licenciado Luis Fernando Castañeda Ibarra, Notario público No. 37 con ejercicio en la Ciudad de Zacatecas capital; documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo el número de trámite TR-ZS-25EB9-7CL48-4.

CUARTO.- La Sociedad Mercantil "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. DE C.V. se constituyó legalmente el día 15 de enero de 2002, lo anterior conforme a lo asentado en escritura pública número Cinco mil quinientos treinta y tres (5,533), del volumen Centésimo octogésimo primero (CLXXXI), del protocolo de la Notaría Pública No. Treinta y nueve del Estado de Aguascalientes, en ejercicio y a cargo del Licenciado Gustavo Adolfo Granados Roldán. Documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes bajo la inscripción dieciocho (18) del Volumen cuadringentésimo nonagésimo segundo (CDXCII) del Libro tercero.

En la Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020, se acordó la escisión parcial de esta sociedad mercantil, resultando en la constitución de una nueva. Esto de modo que, sin extinguirse, aportaría en bloque parte de su activo, pasivo y capital social, a la nueva Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que se denominaría "Terra Plusvalía" S.A.P.I. de C.V. Dicha acta se protocolizó ante la fe de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

licenciada Myrna Paulet Reynoso Rivera Rio, Notario público No. 7 del Estado de Aguascalientes, con fecha 10 de noviembre de 2020, bajo el número de instrumento (32,279) del volumen DCCI (septingentésimo primero) de su protocolo y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio del Estado de Aguascalientes bajo el número treinta y tres (33), del volumen MCCCLXVII (milésimo tricentésimo sexagésimo séptimo), del libro tres (3), con fecha 13 de noviembre de 2020.

QUINTO.- En fecha 21 de mayo de 2025, mediante oficio de número 156/2024, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, después de llevar a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se recibió por la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la creación del régimen de propiedad en condominio mixto habitacional de tipo interés social denominado "Los Sauces", promovido por "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V, a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

NOVENO.- Mediante oficios numerados 1034/SM/CT/UCHV/2025 al 1042/SM/CT/UCHV/ 2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno a la materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición por parte de la persona moral denominada "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de l0a Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por si o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

...

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización del régimen de propiedad en condominio, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de condominio mixto habitacional denominado "Los Sauces", de acuerdo con lo previsto por los artículos 168 y 396 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de viviendas que se oferta es de tipo interés social, beneficiando a la población, por contar con diversas opciones de vivienda que puedan satisfacer sus necesidades y que sean accesibles.

SÉPTIMO.- Que teniendo como antecedente, los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización del régimen de propiedad en condominio mixto habitacional en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

OCTAVO.- En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracción II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 165, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 13, 59, 81, 87 fracciones II, 93 fracción X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. DE C.V. inicie con el desarrollo del régimen de propiedad en condominio mixto habitacional de tipo interés social, esto en el Lote 2, de la Manzana 1, Zona 7, del poblado Villas de Guadalupe, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta con una superficie de 43,804.26m2.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 324 fracción IV del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus municipios, se acuerda que el solicitante deberá escriturar a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del régimen de propiedad en condominio denominado "Los Sauces", un área de 6,660.42m2, identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto.

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el solicitante:

I. Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta así como en los contratos de compra-venta de cada uno de los lotes del condominio, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.

II. La ejecución del proyecto deberá efectuarse en estricto apego a las características mencionadas en el Manifiesto de Impacto Ambiental "Condominio habitacional de interés social Los Sauces" emitido por la Secretaría Del Agua Y Medio Ambiente Del Estado de Zacatecas, exhortando al fraccionador a dar cabal cumplimiento a los informes que se le solicitan referentes a cada etapa del proyecto, incluyendo su plan de seguimiento de restauración y reforestación.

III. Atender el Considerando sexto relativo a las medidas de mitigación de impacto urbano enunciadas en el Manifiesto de Impacto urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, para provea los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, ejecute las acciones para la recepción física y formal de las áreas de donación y vialidades; así como del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

mejoramiento del terreno en el estudio de mecánica de suelos para que cuente con una capacidad mínima de 15 ton/m2; además de que por su conducto y bajo su supervisión, se cerciore de que las obras se ejecuten conforme a lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO.- El promovente, deberá de presentar a nombre del representante legal de "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V. para integración del expediente y actualización los siguientes elementos:

I. Memoria de Cálculo de red de distribución eléctrica media y baja tensión.

II. Memoria de Cálculo de Red de Alcantarillado Sanitario.

III. Memoria de Cálculo de Red de Agua Potable.

IV. Constancia de no afectación al derecho de vía en carreteras estatales.

V. Constancia de Conagua.

VI. Compatibilidad urbanística estatal.

VII. Compatibilidad urbanística municipal.

VIII. Apeo y deslinde.

ATENTAMENTE

COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 16 DE JUNIO DEL 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 16 de Junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO MIXTO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS SAUCES"

Pág. 9 de 9

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 83, 87 fracciones II, III y XIV y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ATENDER LOS TEMAS REFERENTES A LA CONCESIÓN PARCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 119 fracción VI inciso c) y el 66 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad y obligación de los entes gubernamentales municipales, la prestación de los servicios entre estos y en lo que respecta al objeto materia del presente dictamen *"Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos"*.

SEGUNDO.- En la Décima Segunda Sesión de Cabildo y Novena Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), se presentó a petición de la Sindicatura Municipal, informe con número de oficio SSPM/ADM/20-12 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), documento suscrito por parte del Secretario de Servicios Públicos Municipales, con respecto a la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos por parte de la empresa denominada "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.P.I. DE C.V.". Derivado de ello, se recibió en la Sindicatura Municipal en fecha (31) de enero del año en curso, el oficio 18/2024, suscrito por parte del Subsecretario de Gobierno y Vínculo Técnico, de la Secretaría

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

de Gobierno Municipal, mediante el que por indicaciones del Presidente Municipal, es remitido el informe descrito a las Comisiones de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, teniéndose por recibido el asunto por ambas comisiones para su debido análisis.

RELATORÍA

PRIMERO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto, con la finalidad de atender la problemática que se ha generado a causa del incumplimiento por parte de la persona moral denominada "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.AP.I. DE C.V.", con respecto de la concesión parcial para la prestación del servicio público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Lo anterior con la finalidad de que una vez integrados los elementos necesarios, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en la sesión correspondiente, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende, en estricto apego a la Ley aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Mediante los oficios numerados del 1034/SM/CT/UCHV/2025 al 1042/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la Sexta Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar la propuesta para la Constitución de la Comisión Especial encargada de atender los temas referentes a la concesión parcial para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, a favor de la persona moral "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.AP.I. DE C.V."

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley, se integran por un Presidente Municipal, Síndicaturas y Regidurías que determina la Ley. Así mismo, se regirán conforme al marco de facultades y atribuciones, dispuesto en las leyes en materia municipal que expedirán las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de estos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

TERCERO.- En términos del objeto materia del presente dictamen, el artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, establece que las Comisiones especiales, serán para el estudio y ejecución de un asunto en específico, por cuestiones excepcionales y/o por tiempo indeterminado. En ese sentido, la creación de la Comisión Especial encargada de atender los temas referentes a la concesión parcial para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, se encargará de atender de manera directa e inmediata los asuntos relacionados con dicho servicio que actualmente presta la persona moral "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.P.I. DE C.V.", así mismo se encargará de realizar las acciones, trámites y procedimientos a que haya lugar a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas y disposiciones que rigen en la materia, así como en lo dispuesto mediante los convenios y/o contratos previamente signados.

CUARTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

> *"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> *...*
>
> *XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

QUINTO.- En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:

"...

II. Dictaminar respecto a la organización, evaluación y prestación eficiente de los servicios de limpia, recolección, traslado disposición final de residuos sólidos, alumbrado público, panteones municipales, calles, parques y jardines, y su equipamiento, rastro municipal, protección y control de animales, mercados y centros de abasto, y el mantenimiento de espacios públicos;

...

VII. Conocer y dictaminar sobre las concesiones en materia de servicios públicos;

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO. - Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la creación de la Comisión Especial encargada de atender los temas referentes a la concesión parcial para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, servicio que presta la persona moral "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.AP.I. DE C.V.", así mismo, se encargará de atender de manera directa e inmediata los asuntos relacionados con dicho servicio, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de ambas comisiones quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica Regidoras y Regidores integrantes de las comisiones intervinientes, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 83, 84, fracción XIX, y 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se autoriza constituir la Comisión Especial, encargada de atender los temas referentes a la concesión parcial a cargo de la persona moral "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.AP.I. DE C.V.", para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, a efecto de atender de manera directa e inmediata los asuntos y negocios relacionados con dicho servicio, quedando integrada de la siguiente manera:

Lic. Anali Infante Morales. – Presidenta.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa. - Regidor Secretario.

L.A.E. María de Lourdes Martínez Pérez. - Regidora Vocal.

Lic. Nidia Karo Reyes Marín. - Regidora Vocal.

Lic. Felipe Reyes Martínez. - Regidor Vocal.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez. - Regidora Vocal.

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero. - Regidora Vocal.

Lic. María Patricia Molina Durán. - Regidor Vocal.

L.A.E. María Elena Márquez Martínez. - Regidora Vocal.

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza.- Regidor Vocal.

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega.- Regidora Vocal.

SEGUNDO.- Se instruye y faculta a los C.C. Lic. Adán Aguilar Ortiz, en su calidad de encargado de la Coordinación Jurídica y Apoderado Legal del Ayuntamiento, y al Ing. José Antonio Flores Berumen, Secretario Servicios Públicos Municipales asistir técnica y jurídicamente a la Comisión Especial, así como opinar respecto de los acuerdos tomados por la comisión.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

TERCERO.- Se otorga a la Comisión Especial la facultad para requerir del personal administrativo necesario a fin de otorgar el auxilio y apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GUADALUPE, ZACATECAS A 16 DE JUNIO DE 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ATENDER LOS TEMAS REFERENTES A LA CONCESIÓN PARCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 16 de junio de 2025
Exp: 02-CC-06/CHYV/2025

LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ATENDER LOS TEMAS REFERENTES A LA CONCESIÓN PARCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto en el orden del día es el número 8, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al informe físico-financiero correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, del Programa Municipal de Obras.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción VII, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE ENERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025,** en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En apego a lo establecido en la normatividad vigente y con el objetivo de lograr una coordinación eficaz en la rendición de cuentas, en fecha 09 nueve de junio del dos mil veinticinco se recibió el informe de avance físico financiero relativo al Programa Municipal de Obra signado por el Arquitecto Luis Ricardo Garcia Garcia, Secretario de Obras Públicas Municipales. Dicho informe relativo al gasto realizado del mes de Enero del presente ejercicio fiscal acompañado la Etiqueta para la entrega de Informes a la Auditoria Superior del Estado y de los auxiliares contables del ejercicio, mismos que obran en físico en las Secretarias de Obras Publicas y Servicios Publicos Municipales.

SEGUNDO: Mediante oficios RDG/2025 numerados del 080 al 083 se convocó a los regidores integrantes de la Comision de Obras Publicas Municipales para celebrar la sexta sesión con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar el Informe de Avance Fisico-Financiero del Programa Municipal de Obra Publica del mes de Enero del ejercicio 2025. Convocándose también mediante oficios RDG/2025 numerados con el 84 y 85, a los Secretarios de Obras Publicas y Servicios Publicos Municipales para abundar en datos o disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comision.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, sindico y regidores mediante una elección popular directa.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO: Después de la revisión de la documentación relativa a los reportes de avances físico financieros, se advierte que en el proyecto de gastos administrativos se incluyó la fuente de financiamiento 62A que corresponde a homologación de sueldo Policía Metropolitana, lo cual, de acuerdo con información de los secretarios de servicios públicos y obras públicas y el jefe de departamento de Control Presupuestal, corresponde a un error del sistema SAAC net., el cual fue reportado a la Auditoría Superior del Estado para su corrección. Cabe mencionar que en el informe no aparece reportado ningún gasto, pues no corresponde a obra pública, materia de esta comisión.

TERCERO: Subsanadas las dudas y comentarios y en virtud de quedar fehacientemente expresada la conveniencia de aprobar el Informe de avance físico-financiero del mes de Enero del Programa Municipal de Obras del ejercicio fiscal 2025 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los regidores integrantes de la Comision de Obras Publicas Municipales proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE ENERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe a los entes fiscalizadores.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a las Secretarias de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 12
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

REGIDOR CRISTOPHER CIRO LICONA RAMIREZ.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REGIDORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN

Página **2** de **3**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

REGIDOR FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA.
VOCAL DE LA COMISIÓN

REGIDORA MARÍA PATRICIA MOLINA DURAN.
VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto, de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, en contra, abstenciones. ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría con 12 votos, 3 en contra; 3 en contra y 12 a favor, doy cuenta que se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 9, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siete dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000780, DE BAJA GRADUACIÓN CON GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., a través de su Apoderada Legal la Lic. Marcela Itzel Belmontes Hernández, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia número **0000780**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Nuevo Amanecer No. 52, colonia Ampliación Segunda Sección Tierra y Libertad, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calle Luis Echeverría No. 44, Zóquite, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el entonces Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas, presentado a esta municipalidad por parte de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V., esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia tesorería municipal;

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V. a través de su Apoderada Legal la C. Lic. Marcela Itzel Belmontes Hernández, ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, de las fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** a la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas con número **0000780**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Nuevo Amanecer No. 52, colonia Ampliación Segunda Sección Tierra y Libertad, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Luis Echeverría No. 44, comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADO EN REUNIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE ESPACIO DEPORTIVO Y CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha siete de abril de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de la C. FRANCISCO JAVIER VENEGAS RAUDALES, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted] Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, el entonces Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de Francisco Javier Venegas Raudales, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102.*** *- Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
>
> *II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;*

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de Francisco Javier Venegas Raudales, ya que se trata de un giro de Espacio Deportivo y Centro de Espectáculos Deportivos, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a Francisco Javier Venegas Raudales, con giro de Espacio Deportivo y Centro de Espectáculos Deportivos, para ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADO EN REUNIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE ABARROTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de la C. NATALIA RIVERA MONRREAL, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha once de abril de dos mil veinticinco, el entonces Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la C. Natalia Rivera Monrreal, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 23.- *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

   I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;

   II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la C. Natalia Rivera Monrreal, ya que se trata de un giro de Abarrotes, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a la C. Natalia Rivera Monrreal, con giro de Abarrotes, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADO EN REUNIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE ABARROTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUERRERO, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, el entonces Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de José Luis Vázquez Guerrero, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102.-*** *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
>
> *II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;*

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de José Luis Vázquez Guerrero, ya que se trata de un giro de Abarrotes, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted], Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a José Luis Vázquez Guerrero, con giro de Abarrotes, para ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADO EN REUNIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

4

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE ABARROTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal Lic. Mayra Denisse Camacho Muñoz, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en calle Trabajadores del ISSSTE No. 55, colonia Bonito Pueblo, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, el Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. Jesús Rodríguez del Muro, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal Lic. Mayra Denisse Camacho Muñoz, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102.-*** *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal Lic. Mayra Denisse Camacho Muñoz, ya que se trata de un giro de Abarrotes, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en Calle Trabajadores del ISSSTE No. 55, Colonia Bonito Pueblo, Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** una licencia nueva de Baja Graduación, a Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V., con giro de Abarrotes, para ubicarse en calle Trabajadores del ISSSTE No. 55, colonia

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Bonito Pueblo, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADO EN REUNIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE MINISÚPER.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, se presentó solicitud de licencia nueva por parte de PABLO VALENTÍN VARELA RIVERA, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, el entonces Secretario de la Tesorería y Finanzas L.C. y L.D. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de Pablo Valentín Varela Rivera, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

> ***Artículo 102.-*** *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*
>
> *I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;*
>
> *II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.*

2. Que para que el otorgamiento de una licencia de funcionamiento, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 23 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

> ***Artículo 23.-*** *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*
>
> *I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;*
>
> *II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;*

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de Pablo Valentín Varela Rivera, ya que se trata de un giro de Minisúper, y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted] Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a Pablo Valentín Varela Rivera, con giro de Minisúper, para ubicarse en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2025
LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE

REG. CRISTOPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO

REG. ELEAZAR MOISÉS LIMONES VENEGAS
VOCAL

REG. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL

REG. NIDIA KARO REYES MARÍN
VOCAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS APROBADO EN REUNIÓN DE LA CITADA COMISIÓN, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025.

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto en el orden del día es el número 10, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 19 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002724 de fecha 06 de mayo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano Guillermo Torres Carrillo, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Venta de Acero, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

1. Oficio número 274/2025 expedido en fecha 12 de marzo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 021, de fecha 19 de Marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficios número 202/2025 y 203/2025 de 14 de abril de 2015, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como comodante Dalia Yadira Guadalupe Torres Sánchez y como comodatario Guillermo Torres Carrillo, con una vigencia de 3 años, celebrado el 6 de mayo de 2025.

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 15 de mayo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Venta de Acero, a nombre del ciudadano Guillermo Torres Carrillo, comercio que se encuentra ubicado en [redacted]. Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002540 de fecha 11 de abril de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Yessica Villanueva de la Torre,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Taller de Aluminio, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

1. Oficio número 085/2025 expedido en fecha 22 de octubre de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 007, de fecha 29 de enero de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficios número 194/2025 y 195/2025, ambos de 09 de abril de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 22 de abril de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller de Aluminio, a nombre de la ciudadana Yessica Villanueva de la Torre comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002555 de fecha 21 de abril de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Karla Victoria García Carrillo, (MUZAR S.A. DE C.V.)** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de venta de autos nuevos y venta de refacciones y servicio, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

1. Oficio número 421/2025 expedido en fecha 03 de abril de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística No. 197-03-2025, expedida por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

3. Contrato de Arrendamiento con fecha 15 de febrero de 2024, celebrado como arrendador José Manuel Rodríguez Muñoz y como arrendatario Juana Rodríguez Aranda, con una vigencia de cinco años.

4. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 036, de fecha 03 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

5. Oficios número 119/2025, 120/2025 de 12 de marzo de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 22 de abril de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de venta de autos nuevos y venta de refacciones y servicio, a nombre de la ciudadana **Karla Victoria García Carrillo (MUZAR S.A DE C.V.)** comercio que se encuentra ubicado en Calle Orquídeas No. 30 Fracc. La Florida, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 a las 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002413 de fecha 03 de abril de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano Sebastián Eduardo Villagrana Acosta, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Taller Mecánico, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

1. Oficio número 368/2025 expedido en fecha 22 de octubre de 2024, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 030, de fecha 02 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficio número 168/2025, de 31 de marzo de 2025, relativo al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como arrendador Eduardo Villagrana Villagrana y como arrendatario Sebastián Eduardo Villagrana Acosta, con una vigencia de 12 meses

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 08 de abril de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller Mecánico, a nombre del ciudadano **Sebastian Eduardo Villagrana Acosta**, comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002413 de fecha 03 de abril de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano José de Jesús Martínez Carrillo, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de Carnicería, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

1. Oficio número 368/2025 expedido en fecha 14 de febrero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 32, de fecha 16 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficios número 193/2025, 132/2025 de 14 de febrero de 2025 y 18 de marzo de 2025, respectivamente. relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como arrendador Ma del Carmen Lechuga Garcés y como arrendatario José de Jesús Martínez, con una vigencia de 12 meses, celebrado el 1 de enero de 2025.

5. Acuse de registro de persona física con folio 23-000107145 emitido por la COFEPRIS con fecha 07 de agosto de 2023

6. Aviso de funcionamiento del establecimiento productos y servicios con numero 2332015018X00405, con fecha 02 de octubre de 2023, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

7. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 08 de abril de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal,

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre del ciudadano José de Jesús Martínez Carrillo, comercio que se encuentra ubicado en [redacted]

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 03 de junio de 2025

[redacted], Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 11 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0002840 de fecha 15 de mayo de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por la ciudadana **Montserrat Reyes Raygosa,** a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Salón de fiestas**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 11 de junio de 2025

1. Oficio número 274/2025 expedido en fecha 06 de mayo de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.

2. Licencia de Funcionamiento Ambiental, con número de solicitud 021, de fecha 19 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

3. Oficios número 202/2025 y 203/2025 de 14 de abril de 2015, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.

4. Contrato de comodato celebrado por las partes como comodante Javier Reyes Romo y como comodatario Monserrat Reyes Raygoza

5. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 11 de junio de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 11 de junio de 2025

6. Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 15 de mayo de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se hace constar que los lotes próximos son propiedad del comodante, mismos que serán estacionamiento para el salón.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117,118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios, documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 11 de junio de 2025

independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 11 de junio de 2025

PUNTODEACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Fiestas, a nombre de la ciudadana **Montserrat Reyes Raygosa**, comercio que se encuentra ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 2:00 horas del día siguiente lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y

Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zac a 11 de junio de 2025

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002252, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la ciudadana **Citlali Valentina Capetillo López,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de Tacos, burritos y elotes.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 409/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. Citlali Valentina Capetillo López, cuyo giró comercial será la venta tacos, burritos y elotes mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Av. García Salinas a la altura del número 323, Colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, y de las 16:00 a las 22 :00 horas de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002862, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **María Sandra Torres Perea,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de comida.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 409/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. María Sandra Torres Perea, cuyo giró comercial será la venta comida mediante la instalación de un puesto (remolque) ubicado en calle Tránsito pesado

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

la altura del número 15, Colonia Los Frailes, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 7:00 a las 14:0 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARIA ELENA MARQUEZ MARTINEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002808, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Kevin Salvador Domínguez Muñoz,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de tostadas.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 409/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. Kevin Salvador Domínguez Muñoz, cuyo giró comercial será la venta de tostadas mediante la instalación de un puesto (toldo) ubicado en esquina Begonias #50 y colegio militar, Colonia Begonias, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 a las 18:0 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002839, de fecha 15 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Uwe Bierent,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de hamburguesas y tacos.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la residencia permanente, expedida por el Instituto Nacional de Migración.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 409/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semi el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. Uwe Bierent, cuyo giró comercial será la venta de hamburguesas y tacos mediante la instalación de un puesto (remolque) ubicado en calle 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

de Mayo, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 a las 22:0 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARIA ELENA MARQUEZ MARTINEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002841, de fecha 15 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Jesús Emmanuel de Ávila Miranda,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de postres.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 408/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. Jesús Emmanuel de Ávila Miranda, cuyo giró comercial será la venta de postres mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Av. Villas de Guadalupe, a la altura del No. 72, colonia Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

con un horario de las 18:00 a las 23:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002834, de fecha 14 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Adolfo Méndez Montalvo,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de tacos.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 407/2024, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del Adolfo Méndez Montalvo, cuyo giró comercial será la venta de tacos mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en Boulevard de la Nacion SAHOP, A la altura del No. 1, Fracc. Mina Azul, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 17:00 a las 23:30 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 03 de junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002857, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por el ciudadano **Edgar Brallant Sánchez Garces,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alcancías y trampolín.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Edgar Brallant Sánchez Garcés**, cuyo giró comercial será la venta de alcancías y trampolín mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Parque La Purisima S/N, a la altura del No. 68, Col. San José de las Piedreras, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 a las 19:00 horas, solo los domingos y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERRI
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 11 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002474, de fecha 08 de abril de 2025, presentado por la ciudadana **Leticia Muñoz Guerrero,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de **venta de nieve, agua y frituras.**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la ciudadana **Leticia Muñoz Guerrero**, cuyo giró comercial será la **venta de nieve, agua y frituras**, mediante la instalación de un puesto semifijo, ubicado en interior de Unidad Deportiva, carretera a Sauceda de la Borda, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 a las 16:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 11 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002463, de fecha 26 de marzo de 2025, presentado por la ciudadana **Margarita Mandujano Delgado,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de **venta de frituras, dulces y raspados**.

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la ciudadana **Margarita Mandujano Delgado**, cuyo giró comercial será la **venta de frituras, dulces y raspados** mediante la instalación de un puesto semifijo, ubicado en calle Arroyo de Guerreros a la altura 405, col. Villa Fontana, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2025.

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 11 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002530, de fecha 11 de abril de 2025, presentado por el ciudadano **Salvador Álvarez Sandoval,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de **venta de flautas.**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 198/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del ciudadano **Salvador Álvarez Sandoval**, cuyo giró comercial será la **venta de flautas** mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle 1ero de enero

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

enero a la altura del No. 6, Col. Ampliación Minas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 a las 23:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 11 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002246, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por la ciudadana **Yolanda Quiroz Martínez,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de **venta de tamales y atole.**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la ciudadana **Yolanda Quiroz Martínez**, cuyo giró comercial será la **venta de tamales y atole** mediante la instalación de un puesto semifijo, ubicado en Av. Pedro coronel a la altura del número 303, Col. Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 11 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002255, de fecha 18 de marzo de 2025, presentado por el ciudadano **Jonathan Rodríguez Trujillo,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de **venta de tacos.**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

6. Oficio número 145/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del ciudadano **Jonathan Rodríguez Trujillo**, cuyo giró comercial será la **venta de tacos** mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en Calle 2 de mayo

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

a la altura del número 4-C, Col. Camilo Torres, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 11 de Junio de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III,IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No. 002581, de fecha 22 de abril de 2025, presentado por el ciudadano **Juan Antonio Diosdado Martínez,** a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de **venta de figuras de yeso.**

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

1

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.

5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza
Ayuntamiento de Guadalupe

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del ciudadano **Juan Antonio Diosdado Martínez**, cuyo giró comercial será la **venta de figuras de yeso** mediante la instalación de un puesto semifijo, ubicado en el Jardín Juárez, Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 10:00 a las 21:00 horas, solo los días domingo y días especiales y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para

3

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

4

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo…. Sí, perdón.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, nada más hacer mi posición respecto a este punto de lo que se va a votar, el tema de comercio formal e informal, comentarles que mi voto será abstención, debido a que hoy en día no tenemos las reglas del juego correctas para poder estar apoyando a los emprendedores y he visto muchos emprendedores o, este, de negocios informales que tienen ya bastantes años y ya ellos debería de turnar a ser un negocio formal, ante la institución correspondiente que es ante el SAT, es cuanto, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Gracias, adelante.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Bueno, respecto también a este punto, eh, me gustaría comentarle al resto del Cabildo, Presidente, Síndica, estamos trabajando en una regularización, podrán ustedes ver que la cantidad de expedientes que se están mandando en materia de comercio son bastantes porque la Comisión, en conjunto con el área, con las áreas correspondientes de Plazas y Mercados, Tesorería en general, Ejecución Fiscal, Permisos y Licencias, y así también de la mano con Desarrollo Urbano, estamos trabajando de tal manera que el municipio de Guadalupe tenga un comercio ordenado, que tengamos tanto el comerciante la certeza de que está con una actividad aprobada en la vía pública, pero que también estamos cuidando y tratando de equilibrar el comercio establecido, que eso es parte también de lo que la Comisión de Comercio prevé. Yo quiero, este, agradecer al área de Tesorería, a la gente de Desarrollo Urbano que nos han apoyado y que seguramente vamos a estar viendo grandes cantidades de expedientes pasar por este Cabildo, con el objetivo de regularizar todo el comercio que se está manejando y con, también el objetivo de que esto no se nos desborde, sino al contrario sea un municipio como lo es, altamente productivo en la actividad económica, que ese es el objetivo, fortalecer la actividad económica del municipio, organizar un comercio y también tener una imagen urbana ordenada. Entonces quiero agradecer y también comentar sobre el punto de la compañera, todos tenemos, efectivamente, nos hemos enfrentado dentro de la Comisión, eh, con debilidades en la reglamentación, que el objetivo es también entregar un reglamento actualizado y pues todos tenemos los mismos elementos para votar o no, a mí me gustaría que en ese sentido de compromiso, asumamos con esa responsabilidad en la Comisión nuestro voto en el sentido, con los elementos que contemos, porque pues para abstenernos yo entiendo que también

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

pues todos pudiéramos abstenernos, pero los mismos elementos con los que cuentas Regidora, contamos todos y, sin embargo, tenemos que generar resolutivos. Yo he visto un gran compromiso y creo que lo podemos sacar, entonces invito también a mis compañeros a que vayamos en esa misma dirección, muchas gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Una vez discutido, se solicita a los integrantes del Cabildo, alguien más, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del punto tratado. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría con 14 votos (y 1 abstención)***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 11, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar, adelante Regidor Ciro.

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez, Regidor:

Honorable Cabildo, con fundamento en lo aplicable en la normatividad, hoy me presento a ustedes con una propuesta que considero fundamental para el bienestar de todos los trabajadores del municipio, número uno, eh, recomiendo que se le dé el aumento salarial a todos los trabajadores, sumémonos al Ejecutivo, el Ejecutivo nos dio el ejemplo, yo pienso que sí, igual para el municipio de Guadalupe, que nos sumemos a, al, a ese barco, de darle el aumento salarial a todos los de confianza y sin, este, a los de confianza y sindicalizados, por eso sí me gustaría que analizaremos bien ese aspecto porque la verdad, Presidente, son ciudadanos también tienen familia, este, tienen cosas que gastar, o sea la inflación ya está al tope, pero pues se puede hacer un tabulador bien establecido para que todos los trabajadores del municipio de Guadalupe tengan, este, esa consideración de tener al 5 o el 4.5 del aumento salarial que es lo más importante para los trabajadores de este municipio, a todos los administradores, operativos, este, este, como se dice coloquialmente a los hormiguitas, que la verdad hay muchos, este, trabajadores que la verdad sí se lo merecen porque ganan muy poquito, pero considero que todos los trabajadores téngamos, tengan, este, esa dignidad. Desde el 2019, 18, tengo entendido que no se le ha aumentado, este, a todos los trabajadores de confianza, por eso es importante que nos sumemos Regidores y Presidente, este, que nos sumemos al tema del Ejecutivo, sumemos para los trabajadores que tengan un poquito de aumento salarial, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Adelante Regidora Paty.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Gracias, pues primeramente sumarme a la petición que hace el compañero Ciro, me parece que es importante, que es fundamental, inclusive ustedes que van en la línea del mismo Gobernador, que recientemente acaba de anunciar con bombo y platillo el aumento del 5 %, entonces, creo que lo justo para los trabajadores también de este Honorable Ayuntamiento sería que se les equiparara. Y el segundo, mi segunda participación nuevamente hacer una invitación, un exhorto para que los avances de obra físico y financiero se presenten en tiempo y forma, el que acaban de aprobar se debe haber, eh, aprobado en el mes de febrero y realmente sí representa un atraso significativo y ahora sí que para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, sería cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora Araceli.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Muchas gracias, primeramente, pues también sumarme a la iniciativa del compañero Ciro, estoy totalmente de acuerdo, ojalá y se vean ahí las posibilidades y que sea en bien, estoy totalmente de acuerdo que se necesita y se requiere. Otro tema que me gustaría tratar con todos ustedes, es acerca del tiempo que estamos viviendo, estamos en tiempos de ciclones y me gustaría, que si es posible, inclusive pudiera ser en la siguiente sesión, lo pongo a consideración, si pudiéramos tener la presencia de Protección Civil y conocer el Atlas de Riesgo por la situación que se está viviendo con la lluvia y me gustó mucho las declaraciones del Presidente, creo que han actuado muy bien, sin embargo hay una preocupación muy fuerte acerca del socavón que se tiene en García Salinas, que ya van varias ocasiones que aunque se ha reparado, desgraciadamente creo que no hemos llegado al punto que se requiere por la incertidumbre de todos los ciudadanos y quien se trasladan o quienes pasamos por esa, por esa vía. Yo creo que con esto podemos estar, eh, muy al pendiente de las 400 colonias que se tienen en el municipio de las 60 mil viviendas y sobre todo, Presidente, yo creo que es necesario compañeros, estar al pendiente de la prevención que es lo más importante en estos momentos y además, pues, se extiende hasta noviembre el tiempo de los ciclones, entonces creo que sería muy conveniente lo dejo a su consideración; y el siguiente punto, me gustaría Presidente, si es posible, compañeros escuché o me enteré a través de la prensa de una visita que tuvo por los Estados Unidos y de un convenio que se llevó a cabo, que yo creo que es bueno, sobre todo ahorita me preocupa más, ya lo había manifestado aquí ante todos ustedes, el tema de los compañeros, nuestros hermanos migrantes, sobre todo ahora que desgraciadamente el Fiscal General de

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Estados Unidos acaba de declarar a México como un país adversario, entonces yo creo que también es otra cosa, que pongo a su consideración como, este, un tema de prevención también y saber qué es lo que estamos haciendo en Guadalupe en ese tema y me gustaría, si nos pudiera explicar rápidamente sobre de qué se trata el convenio, eh, escuché que estuvo la compañera María Elena, estoy en la Comisión de Migrantes y sí me gustaría saber, parece que se habla de obras, ojalá eso sería muy bueno, pero si pudiéramos tener su punto de vista en lo particular me gustaría escuchar, muchas gracias, esos son los dos puntos.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Con gusto, muchas gracias, efectivamente la compañera María Elena, como Presidenta de la Comisión correspondiente a Asuntos Internacionales, fue a dar cuenta pero a Tulsa, su servidor estuvo en el Norte de California, en Tulsa fue a informar que del acuerdo que se llevó con ellos por el Programa 2X1 que compartimos con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría, El Zacatecano Migrante, pone una parte Gobierno del Estado, otra parte lo ponen los migrantes y otra parte la pone el municipio, va a ser una realidad que se les construya una capilla que nos pidieron en la comunidad de El Bordo, próximamente ya a iniciar la construcción de esa obra, a eso acudió la Regidora María Elena, a darles la buena noticia y también a recabar la información de qué otro, otra necesidad les interesa a nuestras paisanas y nuestros paisanos radicados en Tulsa. Su servidor estuvo el fin de semana pasado en California, específicamente en San José, California, en área del Norte, fui invitado al 25 Aniversario de la Federación y aproveché, no nada más para ir a felicitarlos y a estar con ellos, con la gente de Guadalupe, para llevarles algunos documentos de identidad que me habían solicitado y que además no tienen ningún costo y tampoco este para mí, hubiera sido, pero tampoco tiene ningún costo para mí ir a entregárselos. Entonces fue el fin de semana pasado, les mandan muchos saludos, fue un evento muy emotivo porque es bien bonito ver a las familias guadalupenses y de otros municipios congregados, festejando ese 25 Aniversario de dicha Federación y vamos a seguir muy en contacto con ellas y con ellos por la situación internacional que todos saben se está viviendo, pero que esperemos que no causen mayores estragos para nuestro Guadalupe y nuestras familias guadalupenses radicadas en el vecino estado.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Al contrario, gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de Gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión, siendo las 12 del mediodía con 23 minutos (12:23 horas) del día jueves 26 del año 2025 **[**Debe decir jueves 26 de junio del año 2025**]**, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomados. Agradecemos a todos su presencia y que tengamos muy buena tarde.----------

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZAS
GUADALUPE, ZAC., A DE 26 DE JUNIO DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA NOVENA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe